BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I.—NÚM. 245 | BUENOS AIRES, MARTES 1º DE MAYO DE 1894
Dirección y Administración: Balcarce 300 | Director: Angel Menchaca

DECRETO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el «Boletin Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Adm.. istración.

Art. 2º En el «Boletin» deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletin» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincia, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación—(*2 de mayo de 1893.*)

SUMARIO

TOMO IV

ACUERDOS Y DECRETOS

Ministerio del Interior

Decreto acordando al señor Oliva como indemnización, 2000 pesos moneda nacional por los estudios á que se refiere la ley 1304 y declarando rescindido su contrato.

(Expediente núm. 3991, I, 1883).

Buenos Aires, abril 30 de 1894.

Resultando del examen de este expediente:

1º Que el honorable congreso al dictar en 22 de agosto de 1883, la ley núm. 1304, que creaba recursos para la construcción del camino carretero de Orán á Caiza, reconoce en el artículo 2º de la mencionada ley la existencia de estudios y servicios realizados por el señor don Honorato Oliva para facilitar tan importante obra y establece la obligación de indemnizarlo en el caso de que no se contrate con él la obra;

2º Que habiéndose sacado la obra á licitación, fué adjudicada á don Secundino Salinas, que abandonó su contrato sin iniciar siquiera los trabajos y sin cumplir con el señor Oliva las condiciones por las que éste le había cedido sus derechos;

3º Que en virtud de la enagenación del contrato por parte de Salinas la obra se contrató con Oliva, quien firmó el proyecto de contrato después de reiteradas gestiones por parte del departamento de obras públicas y sin que dicho proyecto, aprobado por el poder ejecutivo, fuera reducido á escritura pública, por no haberse presentado á hacerlo el interesado; y

Considerando:

1º Que si bien el señor Oliva ha sido negligente en la escrituración del contrato, resulta del estudio del expediente que ha dedicado gran parte de su vida y su escasa fortuna en estudiar y trazar el camino de Orán á Santa Cruz de la Sierra, tan importante para el comercio argentino con la República de Bolivia, hecho implícitamente reconocido por el honorable congreso al establecer en el artículo 2º de la ley 1304 la obligación de indemnizarlo;

2º Que los trabajos, de Oliva fueron regulados en pesos 5000 por decreto de 6 de octubre de 1883;

3º Que en virtud de las consideraciones precedentes, es de equidad acordar al recurrente una indemnización por sus estudios y trabajos, inferior á la suma mencionada en el considerando anterior por su negligencia en el cumplimiento del contrato y declarar éste rescindido desconociendo al señor Oliva todo derecho á reclamo ulterior,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo y en acuerdo general de ministros

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase al señor Oliva como única indemnización de los estudios á que refiere la ley 1304, la cantidad de dos mil pesos moneda nacional, que se imputarán á eventuales, inciso 2º, item 3º, partida 1ª del presupuesto vigente.

Art. 2º Declárase rescindido su contrato, comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional.

URIBURU — MANUEL QUINTANA — EDUARDO COSTA — JOSÉ A. TERRY — LUIS M. CAMPOS.

Decreto nombrando varios empleados de correos y telégrafos

(Expediente 1386, letra C, 1894.)

Buenos Aires, abril 28 de 1894.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase con antigüedad del 20 del actual:

Telegrafista de 3ª clase, item 4º, partida 9ª, á Miguel Daguerre.

Clasificador de la oficina de expedición al interior, item 1º, partida 106, en lugar del anterior, á Gil Méndez.

Valijero, item 4º, partida 17, en reemplazo de Francisco Naranjo que renunció, á Alfredo Cuda.

Cartero, item 4º, partida 34, en sustitución de Santiago Cucci que fué ascendido, á Martin Osorio.

Auxiliar de la oficina de Gálvez, item 5º, partida 27, en vez de Juan Monteju que ha sido promovido, á Rafae M. Cabanillas.

Cartero de la oficina San Nicolás, item 1º, partida 377, en reemplazo de Juan C. Arredondo que queda separado, á Francisco Rama.

Estafetero, iem 1º, partida 61, en sustitución de Bernardo Higuelin, que queda separado, á Ramón Martínez.

Jefe de estafetas, item 1º, partida 57, con antigüedad al 29 de enero ppdo. en reemplazo de Damián García que renunció, á Jose M. Bengolea.

Telegrafista de 3ª clase, item 4º, partida 9ª, á José Penas.

Telegrafista de 4ª clase. item 14, parda 45, en lugar del anterior, á Félix M. Suárez.

Contador interventor del distrito de Concordia. item 15, partida 2ª, en sustitución de Luis Reissig que queda separado, á Lamberto Placker.

Constructor de líneas, con el sueldo de los de su clase, con imputación al item 22, partida 13 del presupuesto vigente, á Antonio Quirós.

Auxiliar, item 1º, partida 218, en vez de Emilia R. Leiva que renunció, á Juan A. Gondra.

Cartero, item 16, partida 9ª, en lugar de Tomás Terán que fué ascendido, á Segundo Lobos.

Telegrafista de 4ª clase, item 4º, partida 53, en lugar de Nicasio Garay que renunció, á Federico Stefano.

Telegrafista de 1ª clase, item 12. partida 4ª, en reemplazo de Manuel Villamea que se traslada, á Alejandro Caballero.

Telegrafista de 2ª clase, item 12, partida 5ª, en sustitución del anterior, á Luis G. Perazzo.

Telegrafista de 3ª, item 12, partida 16 en vez del anterior á Pedro C. Vinelli.

Inspector de telégrafos, item 1°, partida 75, en reemplazo de Antonio Quirós á Inocencio J. Garrido.
Telegrafista de 4ª clase, item 12, partida 15, en vez de Pedro C. Vinelli, á Mª nuel Villanueva.
Jefe de la estafeta Garza, en lugar de E. E. Monrat que cesa, á Juan Britos.
Telegrafista de 4ª clase; item 4°, partida 10, á Agustín Ferrer.
Valijero item 1°, partida 124, en lugar del anterior, á Honorio V. Sechas.
Telegrafista de 4ª clase, item 4°. partida 10, á Carlos González.
Cartero item 1°, partida 163, con antigüedad al 1° del corriente en lugar de Juan Toledo que fué ascendido, á Alberto Trinchero.
Escribiente de la secretaría general item 1°, partida 6ª, en reemplazo de Ventura Martinez que renunció, á Carlos Rodriguez.
Buzonista, item 1°, partida 154, en sustitución de A. Durán que queda separado, á Francisco Capalleja.
Jefe de la oficina del puerto San Martin, item 4, partida 112, en reemplazo de Máximo Chamorro que queda separado, al telegrafista de 4ª clase de la oficina del Rosario, Hermenegildo Pereyra.
Art. 2° Déjase sin efecto la resolución de fecha 5 del corriente por la cual se nombraba á don Félix M. Suárez, telegrafista de 3ª clase, jefe la oficina de Carhué, item 21, partida 37, en sustitución de don Gregorio Prado, que se traslada á la de Trenque-Lauquen debiendo este último continuar en su puesto anterior.
Art. 3° Publíquese, insértese en el registro nacional, comuníquse y pase á sus efectos á la contaduría general.

URIBURU.
MANUEL QUINTANA.

Resolución no haciendo lugar á la jubilación del sargento de policía de la capital Gabriel Mendoza.

(Expediente num. 1332. letra P, 1893).

Buenos Aires, abril 30 de 1894.

Vista la solicitud presentada por el sargento 1° de policía don Gabriel Mendoza, á fin de acogerse á los beneficios de la ley de jubilaciones y resultando de las constancias de este expediente que el recurrente solo ha prestado quince años y siete meses de servicios que, computados dobles, alcanzan á treinta y un años dos meses, no encontrándose, en consecuencia, comprendido en los extremos del artículo 2°, inciso 1°, de la ley número 2219 de 15 de noviembre de 1887, de acuerdo con lo informado por la contaduría general y lo dictaminado por el señor procurador de la nación,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo

RESUELVE:

Artículo 1° No hacer lugar á la jubilación solicitada por el sargento 1° de la policía de la capital don Gabriel Mendoza.
Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el registro nacional y previa notificación al interesado por la mesa de entradas y salidas, archívese este expediente.

URIBURU.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando varios empleados de correos y telégrafos

(Expediente núm. 1409, letra C, 1894.)

Buenos Aires, abril 30 de 1894.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase con antigüedad del 25 de abril próximo pasado:
Telegrafista de 4ª clase, jefe de la oficina Pilar, item 5°, partida 67, en reemplazo de Teófilo Benitez que queda separado, á Pedro Ríos.
Clasificador de la oficina de certificados del Rosario, item 4°, partida 28, en vez de Manuel Ríos que queda separado, á Martin Osorio.
Cartero, item 4°, partida 34, en sustitución del anterior, á José María Palacios.
Estafetero, item 1°, partida 61, en lugar de Vicente Echavarría que queda separado, á Miguel Pérez.
Art. 2° Publíquese, insértese en el registro nacional, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos á la contaduría general.

URIBURU.
MANUEL QUINTANA.

Decreto acordando remuneración de 10.000 pesos moneda nacional al doctor Domingo T. Pérez y 3.000 pesos á don Pablo Lazcano y don Faustino Lezica, por sus servicios en la intervención de Tucumán.

Buenos Aires, abril 28 de 1894.

Debiendo compensarse los servicios prestados por el doctor Domingo T. Pérez y sus secretarios en la intervención á la Provincia de Tucumán.

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivoy en acuerdo de ministros

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase al doctor Domingo T. Pérez la remuneración de diez mil pesos moneda nacional ($10.000 m/n) y la de tres mil pesos ($3.000 m/n) á cada uno de sus secretarios don Pablo Lazcano y don Faustino Lezica.
Art. 2° Este gasto se imputará á la ley número 3048 de 19 de diciembre del año ppdo.
Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el registro nacional y pase á la oficina de contabilidad del ministerio.

URIBURU—MANUEL QUINTANA—JOSÉ A. TERRY.—LUIS MARÍA CAMPOS—EDUARDO COSTA

Decreto aprobando la conducta del doctor Domingo T. Pérez como interventor en la Provincia de Tucumán y dándole las gracias por sus servicios.

Buenos Aires, abril 28 de 1894.

Habiendo terminado la intervención nacional en la Provincia de Tucumán ordenada por ley núm. 3048 de 19 de diciembre del año próximo pasado y de conformidad á las instrucciones que oportunamente le fueron comunicadas,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo y en acuerdo general de ministros

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la conducta del interventor nacional en la Provincia de Tucumán doctor Domingo T. Pérez y dénsele las gracias por los importantes servicios que ha prestado al país.
Art. 2° Comuníquese, publíquese con el informe y anexos adjuntos é insértese en el registro nacional.

URIBURU.—MANUEL QUINTANA.—JOSÉ A. TERRY.—LUIS MARÍA CAMPOS. — EDUARDO COSTA.

Decreto autorizando al departamento de policía para invertir la suma de 7.000 pesos moneda nacional en la adquisición de una bomba á vapor para el cuerpo de bomberos.

(Expediente núm. 1006, letra P, 1894).

Buenos Aires, abril 30 de 1894.

Visto lo solicitado en este expediente y lo informado por la contaduría general,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo y en acuerdo de ministros

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al departamento de policía de la capital para invertir hasta la suma de siete mil pesos ($ 7000 m/n.) en la adquisición de la bomba á vapor de incendio, ofrecida en venta por el señor José Odera, en representación de los señores Shanks, hijos y Cª., con destino al cuerpo de bomberos, debiendo imputarse este gasto al inciso 13, item 29 del presupuesto vigente.
Art. 2° Comuníqnese, publíquese y dese al registro nacional.

URIBURU — MANUEL QUINTANA — EDUARDO COSTA— JOSÉ A. TERRY— LUIS MARÍA CAMPOS.— JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto autorizando á la dirección general de ferrocarriles para sacar á licitación la provisión de 80 lonas enceradas.

(Expediente núm. 1076 letraD, 1894.)

Buenos Aires, abril 30 de 1894.

De acuerdo con la contaduría general,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase á la dirección de ferrocarriles para sacar á licitación pública la cantidad de ochenta lonas enceradas y cuyo costo no debe exceder de la suma de ocho mil pesos moneda nacional ($ 8000).
Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva á la dirección de ferrocarriles á sus efectos.

URIBURU.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando varios empleados de correos y telégrafos,

(Expediente núm. 1417, letra C 1894.)

Buenos Aires, abril 30 de 1894.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase con antigüedad del 26 de abril ppdo.
Jefe de la estafeta Paunero, item 3° partida 72, en lugar de Luis N. Dávila que queda separado, á Guillermo Pintos.
Auxiliar de la oficina de Formosa, item 13, partida 85, á José Frere.
Cartero de la sucursal Centro Sud, item 4 partida, 14 en reemplazo de Pedro Lucero que renunció, á Heraldio Mirazo.
Jefe de la estafeta estación Italó, item 11, partida 37, en sustitución de Fortunato Carrizo que renunció, á Gumersindo Bahilez.
Cartero, item 1°, pagina 153, en reemplazo de Oscar J. Cernadas que falleció, á Emilio Moro.
Buzonista, item 1°, partida 179 en lugar del anterior á Daniel Corracho.
Ordenanza de la oficina abonados, item 1°, partida 133, en vez de Daniel Corracho que se promueve, á Julio Cuevas.
Auxiliar de la oficina de Corrientes, item 13, partida 7ª, en reemplazo de Ceferino Vallejos, á Adolfo López.

Cartero, item 13, partida 9ª, en sustitución del anterior, á Ambrosio González.
Buzonista, item 13, partida 10, en reemplazo de Ambrosio González, que se promueve, á Luciano Vallejos.
Jefe de la estafeta Laboulaye, item 11, partida 37, en vez de Hermógenes Salgado que renunció, á Domingo Vergnory.
Cartero, item 15, partida 8ª, en reemplazo de Fernando Tarifa que renunció, á Pedro Bergunãn.
Buzonista valijero de la oficina de Junín, item 3º, partida 41, en lugar de Baldomero Viller (hijo), que renunció, á Camilo Calaza.
Mensajero de la sucursal Independencia, item 4º, partida 65, en sustitución de Melitón Perdomo que renunció, á Agustín Luján.
Buzonista, item 4º, partida 35, en lugar de Federico Gabelli, que renunció, á Augusto Bocckelman.
Art. 2º Clausúrase por innecesaria la estafeta Monje, ad honorum. 5º distrito.
Art. 3º Publíquese, insértese en el registro nacional.
Comuníquese y pase á sus efectos á la contaduría general.

URIBURU.
MANUEL QUINTANA.

Decreto no haciendo lugar á una solicitud de la intendencia municipal de la capital.

(Expediente núm. 1944 M, 1893.)

Buenos Aires, abril 30 de 1894.

Visto este expedieete iniciado por la intendencia municipal que pide se declare que las obras de salubridad ejecutadas por su cuenta con anterioridad á la ley 2927, deban pagarse con arreglo á lo que ésta dispone y en virtud de las consideraciones aducidas por la comisión de las obras de salubridad, la contaduría general, el procurador del tesoro y el señor procurador general de la nación, demostrando que esa ley se refería á las obras posteriores á su sanción como la misma municipalidad lo entendió al sancionar la ordenanza fecha 30 de junio del año próximo pasado.

El vicepresidente de la república en ejercicio del poder ejecutivo,

RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por la intendencia municipal.
Comuníquese, publíquese y dese al registro nacional.

URIBURU.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando varios empleados en la administración del ferrocarril nacional de Deán Fúnes á Chilecito y de Chumbicha á Catamarca.

(Expediente núm 1328, letra C, 1894.)

Buenos Aires, abril 30 de 1894.

Vista la presente nota de la dirección de ferrocarriles, en la que manifiesta que en la actual organización de la administración del ferrocarril nacional de Deán Fúnes á Chilecito y Chumbicha á Catamarca, no es posible obtener un servicio regular en la contabilidad de la línea, por cuyo motivo propone cierta modificaciones dentro de su presupuesto, tendentes á allanar tal dificultad,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en a administración del ferrocarril nacional de Deán Fúnes á Chilecito y Chumbicha á Catamarca, á Ignacio Pérez, auxiliar tenedor de libros con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos ($ 180) m/n é imputación al inciso 8º item 1º, partida 4ª.
José S. Marin, auxiliar encargador del control, y estadística; sueldo de ciento veinte (120) pesos, con imputación al inciso 8º. item 3º, pertida 7ª,
Federico V. Zapata, tesorero pagado. y encargado del telégrafo, con el sueldo de (200) doscientos pesos m/n, con imputación al inciso 8º, item 1º, partida 6ª.
Rodolfo Quincot, auxiliar encargado de los depósitos de Tuclame, con el sueldo mensual de (120) ciento veinte pesos moneda nacional, con imputación al inciso 8º, item 3º, partida 7ª.
Julio A. Villegas, auxiliar encargado de almacenes, con el mismo sueldo que el anterior é imputación al inciso 8º, item 1º, partida 4ª.
Alejandro Roqué, auxiliar de la administración y jefe relevante, con el mismo sueldo que el precedente y con imputación al inciso 8º, item 5º, partida 12, (eventnales); y á—
Blanca Zambelli, auxiliar del telégrafo con el sueldo mensual de treinta (30) pesos moneda nacional é igual imputación que la anterior.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dese al registro nacional.

URIBURU.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando á don E. Castilla secretario de la sección de sanidad interna, en reemplazo de don Luis Agote, que renunció.

(Expediente núm. 1388, letra H, 1894).

Buenos Aires, abril 30 de 1894.

Visto lo expuesto en la nota que precede,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al doctor don Exequiel Castilla, secretario de la sección de sanidad interna en el departamento nacional de higiene, en reemplazo del doctor Luis Agote, que ha renunciado.
Art. 2º Comuníquese, etc.

URIBURU.
MANUEL QUINTANA.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto autorizando al departamento general de inmigración para entregar á la congregación del Buen Pastor la suma de 3000 $ m/n.

Buenos Aires, abril 27 de 1894.

Vista la solicitud presentada por la congregación del Buen Pastor y lo informado por la contaduría general de inmigración,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al departamento general de inmigración para que entregue á la congregación del Buen Pastor la cantidad de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000,) destinados para ayudar á la terminación del edificio que la misma construye en el Caballito.
Art. 2º Este gasto se cubrirá con fondos depositados en la comisaría general de inmigración, provenientes de las multas por infracción á la ley de inmigración.
Art. 3º Comuníquese y á sus efectos pase al departamento general de inmigración.

URIBURU.
EDUARDO COSTA

Ministerio de Hacienda

Resolución confirmando un fallo de la aduana del Rosario de comiso de 100 bolsas de azúcar á los señores Arzeno y Dodero.

(Expedientes núm. 2779 letra A, año 1893; 513 letra R, 1893; 2925 letra P, 1893 y 1029 letra A, 1894.

Buenos Aires, abril 27 de 1894.

Vistas las actuaciones producidas con motivo de la apelación deducida por los señores Arzeno y Dodero, quienes apelan de un fallo de la aduana del Rosario, que condena á la pena de comiso una partida de 100 bolsas de azúcar que los señores Amelong y Cª. pretendieron importar fraudulentamente en 28 de diciembre de 1892; y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de un hecho punible por las ordenanzas de aduana que en nada se atenúa con las consideraciones expuestas por los intesados, que procede la aplicación de los articulos 905 y 1056,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo de que se recurre en cuanto impone la pena de comiso á la mercadería de la referencia.
Pase á la dirección general de rentas á los efectos del caso.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución exonerando de una multa á los señores J. E. Peltzer y Schlieper Hecker y compañía.

(Expediente núm. 1344, letra P, 1894.)

Buenos Aires, abril 28 de 1894.

Visto el escrito presentado en 6 del corriente por los señores Jorje E. Peltzer y Schlieper Hecker y Cª., reclamando de una multa que les ha sido impuesta por la prefectura maritima en virtud de haber entrado al puerto de la capital la barca francesa Maria Jeanne, cargada de inflamables; y

Considerando.

Que la entrada de la referencia se efectuó en virtud del permiso que oportunamente le fué acordado por la autoridad aduanera respectiva y que la infracción del reglamento reconoce por origen su desconocimiento, dada la escasa publicidad que recibió.

SE RESUELVE:

En equidad y sin que importe sentar precedentes, exonáraseles á los recurrentes de la multa de la referencia.
Pase á la dirección general de rentas para la reposición de sellos y demás efectos que haya lugar.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución no haciendo lugar á una solicitud del ferrocarril de Santa Fe

(Expediente núm. 22, letra F, 1893).

Buenos Aires, abril 27 de 1894.

Vistas la actuaciones producidas con motivo de la solicitud del ferrocarril de Santa Fe, tendente á obtener permiso para construir un muelle en el puerto de Canaletas sobre el río Paraná, al norte del Rosario y resultando que no hay conveniencia alguna para un mejor recaudo de la renta fiscal deferir á lo pedido, según lo manifiesta la dirección general de rentas,

SE RESUELVE:

No ha lugar al pedido de la referencia; vuelva á la dirección general de rentas, para la reposición de sellos y demás efectos.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución despachando libre de derechos tres cajones para el ministro de Austria-Hungría.

(Expediente núm. 905, letra A. 1894.)

Buenos Aires, abril 28 de 1894.

De conformidad con lo que disponen los artículos 250 y 253 de las ordenanzas de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Pase á la aduana de la capital para que despache libre de derechos, tres cajones que contienen artículos de loza y de cristal para el uso particular del señor ministro de Austria-Hungría, en ésta, introducidos á su consignación por los vapores Curityba y Paraguassú.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución aceptando el fiador propuesto por la compañía de Electricidad del Rio de la Plata don F. H. Chevallier Boutell.

(Expediente núm. 1283, letra C, 1894.)

Buenos Aires, abril 24 de 1894.

De conformidad con lo informado por la contaduría general,

SE RESUELVE

Acéptase el fiador don F. H. Chevallier Boutell, propuesto por la compañía de Electricidad del Rio de la Plata, de acuerdo con lo que dispone al respecto la ley de obras públicas en vigencia, en garantía del cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el contrato á celebrarse con la compañía recurrente, relativo á la instalación de las maquinarias y materiales para el alumbrado eléctrico del Riachuelo.

A sus efectos pase á la escribanía mayor de gobierno.

URIBURU.
JOSÉ A. TERRY.

Resolución destinando al archivo una nota del subprefecto de La Paz, referente á un contrabando de tabacos.

(Expedientes números 721 y 783, letra G. 1893),

Buenos Aires, abril 26 de 1894.

Desprendiéndose de los informes producidos con motivo de las notas del subprefecto de La Paz pasadas á este ministerio por el de guerra y marina en 8 y 17 de mayo de 1893, relativas á un contrabando de tabacos realizado en esa localidad, que oportunamente el receptor de rentas respectivo tomó intervención en el asunto, instruyendo el sumario correspondiente y pronunciando el fallo del caso con arreglo á las ordenanzas de aduana en vigencia, habiendo pasado éste á autoridad de cosa juzgada.

SE RESUELVE:

Dénse al archivo por la dirección general de rentas las presentes actuaciones y avísese al departamento de marina.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución acordando el libre despacho de unos cajones de mercaderías para la Sociedad de Beneficencia.

(Expediente núm. 1722, letra N, 1894.)

Buenos Aires, abril 30 de 1894.

Teniendo en cuenta la premura del caso, el destino de la mercadería de la referencia y los precedentes sentados por el ministerio,

SE RESUELVE:

Acuérdase el libre despacho que gestiona la Sociedad de Beneficencia de la Capital de los cajones de mercaderías, que destinados á la kermesse á realizarse el 2 de mayo próximo, han llegado á Montevideo en el Magdalena y serán trasbordados á uno de los vapores de la carrera entre esa ciudad y este puerto.

El despacho de la referencia será practicado por la aduana de la capital previa exhibición del conocimiento respectivo y verificación de los bultos que se documentarán *á despacho* en la forma ordinaria.

Pase á la aduana de la capital para sus efectos.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución aprobando un fallo de fecha 30 de marzo de 1894

(Expediente núm 1138, letra S, 1894)

Buenos Aires, abril 30 de 1894.

Desprendiéndose de los informes producidos que el fallo absolutorio elevado para su aprobación por la administración de rentas de San Nicolás se ajusta á las prescripciones legales desde que las operaciones de alije efectuadas por el vapor Pfaly sin permiso de la aduana respectiva, reconocieron causas de fuerza mayor,

SE RESUELVE:

Apruébase el citado fallo de fecha 21 marzo de 1894 y pase á la aduana respectiva por intermedio de la dirección general de rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución no haciendo lugar á una solicitud de los señores Mantels y Pfeiffer

(Expediente núm. 2546, letra M. 1894.)

Buenos Aires, abril 23 de 1894.

Visto los informes producidos con motivo del reclamo deducido en noviembre 12 de 1893, por los señores Mantels y Pfeiffer, con motivo del cobro llevado á cabo por la administración de rentas del Rosario, en concepto de derechos fiscales adeudados por la importación de materiales destinados á las aguas corrientes de Río Cuarto; y

Considerando:

Que oportunamente el ministerio denegó un pedido de exoneración para dichos materiales,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado; pase á la dirección general de rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución no haciendo lugar á la apelación de los señores Henry Levy y Ca.

(Expediente núm. 425, letra D, 1893.)

Buenos Aires, abril 28 de 1893.

Resultando de las actuaciones producidas que la aduana de la capital ha procedido correctamente al clasificar como cueros de corderos, imitación de cabritilla, una partida manifestada como cueros de carneros por los señores Henry Levy y Ca., y en consecuencia procede la pena de dobles derechos, aplicada por el fallo de fecha 29 de julio de 1893, de que recurren los interesados,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la apelación deducida y pase á la dirección general de rentas á sus efectos.

JOSÉ A. TERRY.

Decreto mandando pagar $ 1190 al habilitado de la inspección de fábricas de carnes conservadas

Buenos Aires, abril 30 de 1894.

Páguese por tesorería general, previa intervención, al habilitado de la oficina inspectora de carnes conservadas, la suma de ($ 1190) un mil ciento noventa pesos de c/l importe de la adjunta planilla de sueldos y gastos para el mes de la fecha.

Carguése á la cuenta especial abierta en virtud del acuerdo de fecha 28 de febrero próximo pasado á las siguientes empresas:

A las de Santa Elena y San Javier pesos 520, á la Compañía Argentina de carnes conservadas (Colon—Entre Rios) pesos 335; á The Entre-Rios estract of Meat Company Limited (Gualeguay, pesos 335.)

Decreto mandando pagar al tesorero del crédito público $ 15,498,48 m/n

Buenos Aires, abril 30 de 1894.

Páguese por tesorería general, previa intervención, al tesorero del Crédito Público Nacional, la suma de ($ 15.498,48) quince mil cuatrocientos noventa y ocho pesos y cuarenta y ocho centavos de curso legal importe de la adjunta planilla por renta y amortización de la ley 2 de setiembre de 1881 (guerreros de la independencia) trimestre de febrero á abril 30 del corriente año.

Impútese al inciso único, item 19, anexo D del presupuesto de 1894.

URIBURU.
JOSÉ A. TERRY.

Decreto mandando pagar al habilitado de la administración de sellos $ 220 m/n

Buenos Aires, marzo 30 de 1894.

Páguese por tesorería general, previa intervención al habilitado de la administración general de sellos, la suma de ($ 220) doscientos veinte pesos de curso legal, importe de la adjunta por fallas de caja de los expendedores D. Márques, L. Peluffo y E. V. Blanco por 24 dias de marzo y todo el corriente mes para los dos primeros.

Impútese al inciso 24, item D del presupuesto general vigente.

URIBURU.
JOSE A. TERRY.

Decreto mandando pagar al habilitado de la administración de patentes $ 9175

Buenos Aires, abril 30 de 1894.

Páguese por tesorería general, previa intervención, al habilitado de la administración de contribución territorial y patentes, la suma de ($ 9175) nueve mil ciento setenta y cinco pesos de curso legal, importe de la adjunta planilla de sueldos y gastos por el mes de la fecha.

Impútese al anexo D. inciso 13 del presupuesto general vigente en esta forma.

Al item 1º	$	8165
Al » 2º	»	1010
Total...	$	9175

URIBURU.
JOSÉ A. TERRY.

Decreto prorrogando el plazo para el pago sin multa de patentes

Buenos Aires, abril 30 de 1894.

En virtud de la facultad conferida al poder ejecutivo por el artículo 28 de la ley de patentes en vigencia,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo

DECRETA:

Prorrógase por quince dias más el plazo acordado para el pago sin multa del impuesto de patentes.

Comuníquese, etc., y pase á la dirección general de rentas.

URIBURU.
JOSÉ A. TERRY.

Decreto mandando pagar $ 85.326,69 m/n por sueldos y gastos por el mes de abril

Buenos Aires, abril 30 de 1894.

Pase á contaduría general para que, previa intervención, extienda los libra-

mientos respectivos en la forma acordada á favor de los habilitados que corresponda por la suma de (\$ 85.326,69) ochenta y cinco mil, trescientos veintiseis pesos con sesenta y nueve centavos de curso legal, importe de las adjuntas planillas de sueldos y gastos por el mes de la fecha de las aduanas y receptorías situadas fuera de esta capital.

Impútese al anexo D del presupuesto general vigente en esta forma:

Aduana de La Plata, inciso 16, item 1°, \$ 1630; id. 16, id. 2°, \$ 250; id. 16, id. 3°, \$ 3860; cuenta especial, acuerdo 28 de febrero de 1894, \$ 120—\$ 5860.

Id. de Bahía Blanca, inciso 16, item 4°, \$ 1.390; id. 23, id 1°, \$ 53,90—\$ 1.443,90.

Id. de San Nicolás, inciso 16, item 11, \$ 2461; id. 23, id. 1°, \$ 149; ley 2219, noviembre 15 de 1887, \$ 90—\$ 2700.

Id. de Rosario, inciso 17, item 1°, \$ 1750; 2°, \$ 2960; 3°, \$ 2965,60; 4°, \$ 495; 5°, \$ 5520; 6°, 9905,80; id. 23, 1°, \$ 991,50; ley 2219 de noviembre 17 de 1887, \$ 352,94; cuenta especial, \$ 730—\$ 25 670,84—\$ 35.674,74.

Id. de Santa Fe, inciso 17, item 10, \$ 1838; 23, 1°, \$ 379,66; ley 2219 de noviembre 15 de 1885, \$ 70—\$ 2227,66.

Id. de Corrientes, inciso 18, item 1°, \$ 2124; id. de Empedrado, 2°, id. 8, \$ 950; id. de Ituzaingó, id. 18, 3°, \$ 560—\$ 3634.

Id. de Goya, inciso 18, item 5° \$ 1147,50; id. de Reconquista, 18, 6°, \$ 725; 23, 1°, \$ 13—\$ 1885,50.

Id. de Monte Caseros, inciso 18, item 8°, \$ 1186—\$ 1185.

Id. del Paraná, inciso 19, item 1°, \$ 2195; 23, 1°, \$ 80; ley 2219, de noviembre 15 de 1885, \$ 70—\$ 2345.

Id de Gualeguay, inciso 19, item 5°, \$ 1480; ley 2219, de noviembre 17 de 1887, \$ 12,60—\$ 1492,60.

Id. de Gualeguaychú, inciso 19, item 6°, \$ 1910; 23, 1°, \$ 50; ley 2219 de noviembre 15 de 1887, \$ 54; ley 2939, de julio 18 de 1893, \$ 60—\$ 2074.

Id, del Uruguay, inciso 19, item 7°, \$ 1470—\$ 1470.

Id. de Colón, inciso 19, item 8°, \$ 1190—\$ 1190.

Id. de Concordia, inciso 19, item 9°, \$ 3932; 23, 1°, \$ 140,70; ley 2219, noviembre 15 de 1887, \$ 46,90—\$ 4119,60.

Id. de Mendoza, inciso 20, item 1°, \$ 2432—\$ 2432.

Id. de San Juan, inciso 20, item 2°, \$ 1195 id. de Jachal, 20, 3°, \$ 575; 23, 1°, \$ 75—\$ 1845.

Id. de Salta, inciso 20, item 6°, \$ 1285; id. de Santa Victoria, 20, 9°, \$ 145; 21, 4°, \$ 8; 23, 1°, \$ 297,59—\$ 1735,59.

Id. de Jujuy, inciso 20, item 10, \$ 530; id. de Javi, 20, 11, \$ 220; 20, 12, \$ 370; 20, 13, \$ 340; 23, 1°, \$ 80—\$ 1540.

Id. de Ajó, inciso 16, item 6°, \$ 610—\$ 610.

Id. de Campana, inciso 16, item 7°, \$ 920; cuenta especial, acuerdo febrero 28 de 1894 \$ 110—\$ 1030.

Id. de Zárate, inciso 16, item 8°, \$ 820; cuenta especial, acuerdo febrero 28 de 1894, \$ 220—\$ 1040.

Id. de Baradero, inciso 16, item 9°, \$ 840—\$ 840.

Id. de San Pedro, inciso 16, item 10, \$ 675—\$ 675.

Id. de San Lorenzo, inciso 17, item 7°, \$ 475—\$ 475.

Id. de Villa Constitución, inciso 17, item 8°, \$ 655—\$655.

Id. de San Gerónimo, inciso 17, item 9° \$ 805—\$ 805.

Id. de Helvecia, inciso 17, item 11, \$ 505—\$ 505.

Id. de Bella Vista, inciso 18, item 4°, \$ 995—\$ 995.

Id. de La Esquina, inciso 18, item 7°, \$ 885; id de Mal Abrigo, inciso 18, item 8°, \$ 281—\$ 1166.

Id. de Paso de los Libres, inciso 18, item 10, \$ 785—\$ 785.

Id. de Alvear; inciso 18, item 11, \$ 835—\$ 835.

Id. de Santo Tomé, inciso 18, item 12, \$ 1445—\$ 1445.

Id. de La Paz, inciso, 19, item 2°, \$ 965—\$ 965.

Id. de Diamante, inciso 19, item 3°, \$ 690; 23, 1°, \$ 70—\$ 760.

Id. de Victoria, inciso 19, item 4°, \$ 745—\$ 745.

Id. de Vinchina, inciso 20, item 4°, \$ 415; —\$ 415.

Id. de Tinogasta, inciso 20, item 5°. \$ 470; —\$ 470.

Id. de Oran, inciso 20, item 7°, \$ 145—\$ 145.

Id. de Cachí, inciso 20, item 8°, \$ 145—\$ 145.

Id. de Viedma, inciso 21, item 3°, \$ 895—\$ 895.

Id. de Formosa, inciso 21, item 5°, \$ 900; 24, 1°, \$ 50—\$ 950.

Id. de Las Palmas, inciso 21, item 6°, \$ 290—\$ 290.

Id. de Puerto Ocampo, inciso 21, item 7°, \$ 280—\$ 280.

Id. del Timbó, inciso 21, item 8°, \$ 360—\$ 360.

Id. de Barranqueras, inciso 21, item 9°, \$ 480—\$ 480.

Id. de Posadas, inciso 21, item 10, \$ 1340—\$ 1340.

Id. de Concepción, inciso 21, item 11, \$ 375—\$ 375—Total: \$ 85.326,69.

Suma ochenta y cinco mil trescientos veintiseis pesos con sesenta y nueve centavos de curso legal.

URIBURU.
José A. Terry.

Decreto mandando pagar \$ 97.747,24 al habilitado de la aduana de la capital

Buenos Aires, abril 30 de 1894.

Páguese por tesorería general, previa intervención, al habilitado de la aduana de la capital, la cantidad de (\$ 97.747,24) noventa y siete mil setecientos cuarenta y siete pesos con vein icuatro centavos de curso legal, importe de las adjuntas planillas de sueldos y gastos por el mes de la fecha.

Impútese al inciso 15, anexo D, del presupuesto general vigente en esta forma:

Al	item	1°	2240
id	id	2°	10060
id	id	3°	800
id	id	4°	820
id	id	5°	6683 91
id	id	6°	3130
id	id	7°	840
id	id	8°	1280
id	id	9°	200
id	id	10	1176
id	id	11	242 33
id	id	12	190
id	id	13	2965
id	id	14	7380
id	id	15	6350
id	id	16	1490
id	id	17	5350
id	id	18	2070
id	id	19	1740
id	id	20	2580
id	id	21	60
id	id	23	36600
id	id	24	1500
id	id	25	2000
			97.747 24

URIBURU.
José A Terry.

Mandando pagar al habilitado de impuestos internos pesos 2000 para gastos de instalación.

Buenos Aires, abril 30 de 1894.

Entréguese por tesorería general, previa intervención, al habilitado de la administración de impuestos internos, la suma de (\$ 2000) dos mil pesos c/l para atender á los gastos de mobiliario y otros efectuados con motivo de la nueva instalación de esa oficina, debiendo rendir oportunamente cuenta documentada de su inversión.

Impútese al inciso 24, item 1°, anexo D del presupuesto general vigente.

URIBURU.
José A. Terry.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Policía de la Capital

El jefe de policía

ORDENA:

Se haga saber:

1° Que el servicio médico de consultorio á que se refiere el inciso 1° del artículo 5° de la orden del dia de 25 del corriente, será atendido en la forma siguiente y en las comisarías que se designa:

Doctor Cisneros, sección 5ª, 7ª y 15, en la comisaría 5ª de 11 1/2 á 2 1/2 p. m.

Doctor Luque, secciones 20ª y 29ª, en la comísaría 20ª de 1 á 2 p. m.

Doctor Castro, secciones 2ª, 4ª y 16ª, en la comisaría 4ª de 11 á 12 p. m.

Doctor Berra, secciones 14ª y 19ª, en la comisaría 14ª de 10 á 11 a. m.

Doctor Sicardi, secciones 24ª, 25ª y 26ª, en la comisaría 25ª de 12 m. á 1 p. m.

Doctor del Solar, secciones 6ª, 8ª y 28ª, en la comisaría 8ª de 10 á 11 a. m.

Doctor Mazzini, secciones 10ª y 12ª, en la comisaría 10ª de 2 á 3 p. m.

Doctor Soaje, secciones 1ª, 3ª y 13ª, en la comisaría 3ª de 2 á 3 p. m.

Doctor Barraza. secciones 9ª, 11ª y 21ª, en la comisaría 9ª de 11 á 12 m.

Doctor Posse, secciones 17ª, 22ª y 23ª, en la comisaría 22ª de 10 á 11 a. m.

Doctor Cordóba, secciones 18ª y 27ª, en la comisaría 18ª de 2 á 3 p. m.

Los enfermos que necesiten ser reconocidos fuera de las hora designadas para las consultas, podrán concurrir á ese objeto á la casa particular del médico que les corresponda,

Todo enfermo, cualquiera que sea la comisaría ú oficina en que preste sus servicios, deberá concurrir, de acuerdo con la determinación que precede, al consultorio ó á la casa del médico que atienda la sección del domicilio del paciente.

Los médicos darán cuenta al comisario respectivo de aquellos enfermos cuya asistencia requiera más de tres visitas, á fin de que la superioridad resuelva lo que que estime conveniente; y en las recetas que expidan hará constar el nombre y gerarquía del empleado ó agente y la comisaría ú oficina en que sirven, con cuyos requisitos serán despachadas por la botica de la caja de socorros por cuenta de dicha asociación:

2° Que habiendo desaparecido la enfermedad del doctor don José Mazzini, ha vuelto á hacerse cargo del servicio médico de policía y de la caja de socorros que le está designado, cesando en consecuencia de atenderlo el dector don Melitón G. del Solar.

Dirección General de Rentas

En el expediente núm. 1761, iniciado por Games Murray Gillok, solicitando copia del arquéo del vapor nacional Litoral, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 26 de 1894.

Habiendo la oficina de arquéos cumplido con lo ordenado por esta dirección, facilitando la salida del vapor Litoral,

corresponde que de acuerdo con las disposiciones citadas en el informe de aquella, se proceda en su tiempo á un nuevo arquéo del indicado buque.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 2928, iniciado por la aduana de concordia, preguntando si al ex guarda distituido se le deben ajustar los haberes hasta su destitución, ó suspensión, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 28 de 1894

Vuelva á la administración de rentas de Concordia, manifestándole que debe abonar los haberes hasta la fecha en que dejó de prestar sus servicios.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 2900, iniciado por José Pinasco y Cª., solicitando exoneración por reparaciónes al pailebot Celone, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 27 de 1894.

En mérito de la autorización conferida á la receptoría del Riachuelo para que resuelva directamente los asuntos análogos al presente, y siendo justo el pedido de la referencía, apruébase el proceder del receptor de la misma.

A sus efectos, vuelva á la indicada repartición.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 2534, iniciado por Federico Pasman, solicitando devolución de $ 283,60 oro, para el vapor Oro, ha recaido la siguiente resolución:

Abril 28 de 1894

De conformidad á lo resuelto con fecha 26 del corriente, vuelva á la sección 1ª de revisación para que informe.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 2356, iniciado por A. Rolón y Cª., solicitando anulación de un reparo, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 27 de 1894.

Visto el presente expediente, los informes producidos, y,

Considerando:

Que la sección 1ª de revisación, al formular el reparo de que reclaman los recurrentes, lo efectuó así porque la aduana de la capital no había liquidado la partida de sulfacto de atropina por (20) veinte gramos, sinó por 1 kilo, de perfecto acuerdo con lo manifestado por los interesados;

Que encontrándose el presente caso regido por el artículo 129 de las ordenanzas de aduana vigentes y estando la mercadería fuera de la jurisdicción de la aduana, por lo cual cae bajo las prescripciones del artículo 148 de aquellas, respecto de cuyo alcance se ha pronunciado el ministerio de hacienda;

Por estas consideraciones, se resuelve:

No ha lugar á lo solicitado. Pase á la 1ª sección de revisación para su conocimiento y fecho, á la aduana de la capital á sus efectos y reposición de sellos.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 2858, iniciado por el avaluador don Enrique A. Temperley solicitando 15 dias de licencia, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 27 de 1894.

En vista de lo expuesto en el informe que precede, acuérdase la licencia pedida por el término de quince dias; anótese en el libro especial de licencias y fecho pase á la administración de impuesto territorial y patentes.—*Achával.*

—

En el expediente 2895, iniciado por F. Maniá y Cª., solicitando exoneración de permanencia por reparaciones para el pailebot Pellico, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 27 de 1894

En mérito de la autorizacion conferida á la receptoría del Riachuelo, para que resuelva directamente los asuntos análogos al presente, y siendo justo el pedido de la referencia, apruébose el proceder del receptor de la misma.

A sus efectos, vuelva á la indicada repartición.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 2894, iniciado per P. Maniá y Cª., solicitando exoneración por reparticiones para el pailebot Antonito Gaibbisso, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 27 de 1894.

En mérito de la autorización conferida á la receptoría del Riachuelo para que resuelva directamente los asuntos análogos al presente, y siendo justo el pedido de la referencia, apruébase el proceder del receptor de la misma.

A sus efectos, vuelva á la indicada repartición.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 2723, iniciado por Nuñez y Cerro, solicitando que los buques que cargan productos del país no sujetos á derechos de exportación, puedan efectuar sus operaciones con solo presentar un pasavante, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 28 de 1894.

Visto este expediente, los informes producidos, y,

Considerando:

Que el artículo 16 de la ley de aduana vigente, establece de un modo claro y preciso, que los buques de bandera nacional que naveguen entre puertos argentinos y se ocupen en el tráfico de cereales ú otros productoe del país libres de derechos, solo están obligados á presentar á las aduanas un simple pasavente en el sello de un peso; y teniendo presente que esta prescripción deroga de hecho las disposiciones de las ordenanzas de aduana, que les imponían á estos buques la obligación de abrir y cerrar registros por ser una ley posterior, se resuelve:

Que la aduana de Colón ajuste su proceder en ertos casos á lo dispuesto en el artículo antes citado de la ley;

Pase á sus efectos á la expresada aduana. *Achával.*

—

En el expediente núm. 2916, iniciado por E. M. Huergo y Cª., solicitando exoneración por falta de agua, para el vapor Hydarmes, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 28 de 1894

No existiendo la resolución á que se refiere de la receptoría del Riachuelo para su aprobación, vuelva á la misma á sus efectos, manifestándole á más que debe consignar las fechas por las que se exonera del derecho de permanencia á los buques, en el presente caso y en todos los demás que en adelante se susciten.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 1316, iniciado por Andrés Aramburú, receptor de La Quiaca, solicitando sobresueldo por servicios prestados, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 28 de 1894.

Siendo obligación de los empleados públicos desempeñar las comisiones que sus respectivos superiores les confian; y no existiendo tampo partida en el presupuesto á que imputar esta clase de gasto, *no ha lugar.*

Pase á sus efectos á la aduana de Jujuy.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 2777, iniciado por Manuel Camelino solicitando dos meses de licencia, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 28 de 1894

Concedida por el término que se solicita. Tómese razón por secretaría en el libro especial de licencias, y fecho, pase á la administración de rentas de la capital para su conocimiento.—*Achával.*

—

En el expediente núm 2598, iniciado por el inspector de avaluadores de contribución territorial y patentes, comunicando que existe una compañía de ladrones que se ocupan de alterar las boletas de clasificación de patentes, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 28 de 1894.

Visto este expediente, y considerando:

Que los delitos de faltas de que da cuenta el inspector de avaluadores son por su naturaleza del exclusivo resorte de la autoridad policial, sin que la administración pueda tomar otras medidas contra sus autores que procurar garantizar los intereses fiscales confiados á su seguridad como se ha hecho, se resuelve:

Dejar las cosas en su estado actual, sin que esto importe dejar de reconocer y aplaudir el celo que demuestra el inspector de avaluadores.

Pase á sus efectos á la administración de impuesto territorial y patentes.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 2416 iniciado por E. Kattenbusch, solicitando sean recibidos por la oficina del Riachuelo $ 136,44 oro, importe de un pasavante para el vapor Rosario, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 28 de 1894.

Resultando de las anteriores actuaciones que la causa de haber pagado el interesado el impuesto de permanencia en tiempo hábil ha consistido en una causa absolutamente extraña á su voluntad, se resuelve:

Que la oficina de recaudación del Riachuelo, cobre el impuesto sin multa:

Pase á sus efectos á la indicada oficina, reponiéndose los sellos.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 5518, iniciado por Santos Loza, pidiendo se le levante su suspensión, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 28 de 1894

En vista de lo expuesto en el anterior informe del inspector señor Green, se resuelve:

No ha lugar, y archívese.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 2519 inicido por la receptoría del Riachuelo, comunicando que el resguardo de Barracas se niega á dar los informes que se le solicitan, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 28 de 1894.

Visto este expediente, y

Considerando:

Que el propósito que se ha tenido en vista al autorizar al jefe de la oficina de recaudación del Riachuelo, á que pida directamente informes al departamente del reguardo de Barracas, no ha sido otro que habreviar las trasmitaciones y no causar perjuicios inmotivados al comercio con el retardo en el despacho, sin que esto importe romper la unanidad de los procedimientos para la generalidad de los asuntos, pues se trata de un caso único y especial, se resuelve:

Autorizar á la oficina de recaudación del Riachuelo, para que pida directamente informes al departamento del resguardo de Barracas en los casos en que necesite comprobar la estadía ó salida de los buques, para la mejor percepción de la renta y celeridad del despacho.

Pase á sus efectos á la aduana de la capital y comuníquese á la receptoría del Riachuelo.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 2891, iniciado

por J. S. Boadle y Cª., solicitando exoneración por falta de agua para el vapor Silverdale, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 28 de 1894.

No existiendo la resolución á que se refiere la receptoría del Riachuelo para su aprobación, vuelva á la misma á sus efectos, manifestándole á la vez que debe consignar las fechas por las que se concede la exoneración del derecho de permanencia á los buques, en el presente caso y en los demás que en adelante se susciten.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 2938, iniciado por el reguardo de Mal Abrigo comunicando que la señora Leonor González de Fara, ha bajado en ese puerto entre otros equipajes 4 bultos con 80 kilos tabaco paraguayo en hoja, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 28 de 1894.

Disponiendo el artículo 6º de la ley de aduana, que las encomiendas deben abonar los respectivos derechos, cualquiera que sea su valor;

Vuelva al resguardo de Mal Abrigo, para que proceda con arreglo á la prescripción antes citada.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 2884, iniciado por Tomás Bruzzone solicitando exoneración por reparaciones para la balandra Nueva Española, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 27 de 1894.

En mérito de la autorización conferida á la receptoría del Riachuelo, para que resuelva directamente los asuntos análogos al presente, y siendo justo el pedido de la referencia, apruébase el proceder del receptor de la misma.

A sus efectos, vuelva á la indicada repartición.—*Achával.*

Consejo Nacional de Educación

En sesión del día 28 se ha acordado:

a) Elevar al ministerio de instrucción pública la nómina de los alumnos maestros de la escuela normal de profesores, que están en condiciones de ser agraciados con la beca, de acuerdo con el artículo 4º del reglamento sobre concesión y caducidad de becas: de 3r año, Gerónimo E. Correa; de 2º año, Miguel Intagliatta, Umberto Bisi, Salvador Delnis, Severo H. González; de 1r año, Roque Benitez, Juan Berutti, Mario Zambra.

Devuélvanse los documentos á que se refiere la dirección de aquella escuela. (Expediente 1262).

b) Nombrar subpreceptora de la escuela elemental de varones del 6º distrito á la señorita Antonia Silva, en reemplazo de don Juan Bernabó, que elevó su renuncia y fué aceptada; y ayudante en la misma escuela á la señorita Clementina Desbus. (Expediente 1052).

c) Autorizar al consejo escolar del 14 distrito para abonar, del fondo de matrículas, la suma de pesos m/n 194.93, por trabajos ejecutados en la escuela núm. 7. (Expediente 1256).

d) Aceptar la propuesta de don Juan Farmica, para construir el edificio que se destina á oficinas del consejo, calle Rodríguez Peña y Paraguy, conforme á los planos y pliego de condiciones presentado por el arquitecto director de la obra señor Altget, en la cantidad de $ 158.543 m/n.

Devuélvanse los boletos de depósito á los demás proponentes y extiéndase el contrato correspondiente por el escribano mayor de gobierno. (Expediente 3597 y agregados).

e) Sacar á licitación para el dia 31 de mayo, las nuevas construcciones en la escuela calle Lorea 1215, de conformidad con los planos y pliego de condiciones presentado por el arquitecto señor Joaquin Belgrano. (Expediente 44, y agregados.)

f) Publicar la nota del inspector nacional de escuelas de Mendoza que se refiere á la declaración del gobierno de dicha provincia acojiéndose á los beneficios de la ley de subvenciones. (Expediente 779).—ZORRILLA.—*S. Diez Mori,* secretario.

Estado Mayor General del Ejército

Abril 30 de 1894

ORDENES GENERALES

El el sumario instruido por los incidentes producidos entre el capitán del regimiento 3º de caballería de línea don José Blasco y el farmacéutico don Eduardo Asetti, comprobados los cargos que recaen contra ambos, se ha dictado la siguiente resolución:

Abril 21 de 1894

Visto el presente sumario, atento á sus constancias y de acuerdo con lo manifestado por el estado mayor general del ejército, se resuelve:

Dar de baja del ejército al capitán del regimiento 3º de caballeria de línea don José Blasco y farmacéutico don Eduardo Asetti, con sujeción á lo establecido en el inciso 3º artículo 44 de la ley de ascensos. A sus efectos vuelva al estado mayor general del ejército y comuníquese á la contaduría.—URIBURU.—*Luis M. Campos.*

Lo que se hace saber en la orden general del dia.—*Wintter.*

—

Abril 30 de 1894.

Debiendo tener lugar el dia 1º de mayo próximo la revista de comisario de dicho mes, se dispone:

1º Los cuerpos que componen la guarnición de esta capital, así como el de sanidad y personal del hospital militar, pasarán revista de presente en sus respectivos cuarteles y establecimientos á las 8 a. m.

2º Los jefes y oficiales de las distintas planas mayores, pasarán revista en el detall general del ejército del 1º al 5.

3º Nómbrase interventor para dicho acto al señor coronel don Juan J. Solis, teniendo por auxiliar al teniente coronel don Hilarión de la Quintana.—*Wintter.*

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Crédito público nacional

Sorteo de amortización

(Ley de 2 de setiembre de 1881)

Se hace saber á los interesados que en el sorteo practicado en la fecha han resultado amortizados los siguientes títulos:

Serie *A*, núms. 57, 68, 112, 165, 177, 195, 222, 274, 352, 393, 486, 492, 555, 569, 714.

» *B*, núms. 10, 74, 87, 140, 274, 533.

» *C*, núms. 81, 152, 372, 428, 480.

Sorteos anteriores—Títulos no cobrados

Serie *A*, núms. 4, 155, 174, 184, 208, 251, 280, 305, 313, 331, 333, 342, 337, 553, 621, 642, 646, 715, 770.

» *B*, núms. 89, 165, 227, 304, 337, 547.

» *C*, núms. 50, 168, 259, 282, 335, 357, 409 512, 626.

El pago de los títulos enumerados así camo el de la renta, se efectuará en la tesorería de esta oficina del 1º al 10 de entrante.

Buenos Aires, abril 30 de 1894.—*El secretario.*

Departamento N. de Minas y Geología

Buenos Aires, Abril 18 de 1894.—Señor director general del departamento nacional de minas y geología.—**Salvador Quiroga**, ante V. S. dándose por representado, respetuosamente expone: Que habiendo cumplido con lo dispuesto por el Código de Minería en cuanto á la publicación de mi solicitud de pertenencias mineras para establecimiento fijo, denominado «Fina» sin oposición ninguna, solicito la mensura y demarcación de dichas pertenencias, ubicándolas en el territorio nacional del Neuquén, en el lugar denominado «Cordillera del Viento», en los siguientes límites: por el norte, con la quebrada de Félix; por el sud, con la pertenencia minera de los señores Vivanco y el arroyo del Guanaco; por el este, el comparto de las aguas de la Cordillera del Viento, y por el oeste el río Neuquén. El terreno de mi referencia pertenece al Estado y tiene cultivada una pequeña extensión. Será gracia y justicia, etc. Por autorización del señor Salvador Quiroga—*J. C. Moyano.*

Abril 19 de 1894.—Como lo piden, publíquese según el artículo 231 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold,* director general. 25 a. 1º 9 m.

PERTENENCIAS GUANERAS

Por resolución superior se cita á todos los que tienen en tramitación peticiones de pertenencias guaneras en las costas del sud, para que se presenten á este departamento, Lavalle 987, á fin de cumplir con las disposiciones legales, previniéndoles que no haciéndolo dentro del plazo de 30 días, que vence el 11 de mayo próximo, perderán el derecho de prioridad y serán archivados los expedientes respectivos. — *H. D. Hoskold,* director general. v 11 m

TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

Marzo 27 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geología.—**Bruno Ausorge**, minero, mayor de edad, de estado soltero; **Carlos Teodoro Glade**, agrimensor, casado, mayor de edad, con domicilio legal estos dos en la calle Santa Fe, 1542; don **Antonio Martínez**, de estado soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Venezuela, 2475 y don **Santos Robetta**, viudo, mayor de edad, con domicilio en la calle Santa Fe, 1464, al señor director exponen: Que deseando hacer exploraciones á objeto de comprobar la existencia de vetas y arenas metalíferas en la gobernación de la Tierra del Fuego, pedimos al señor director nos conceda el permiso necesario para el cateo y exploración, por el término y área de cuatro concesiones de terreno que la ley acuerda. La ubicación del paraje del cateo que pedimos, es la siguiente: Paraje conocido por la Comisaría San Sebastián, lindando por el sudeste con las barrancas Filaret, por el sudoeste con los cañadones, por el noroeste terreno en medio con la cañada Cullen y al noreste terreno en medio con la mar. El terreno es del estado, inculto, sin cerco ni labrado. Por tanto al señor director pedimos se digne acceder á lo que dejamos pedido, por ser de justicia.—*Santos Robetta—Antonio Martínez—Bruno Ausorge—Carlos Teodoro Glade.*

Presentado hoy treinta y uno de marzo de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las doce meridiano.—Conste.—*Resta.*

Marzo 31 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*Juan de Carles*, secretario.

Abril 16 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la capital, conforme al artículo 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general. 90.17-v.30

Exploración

Marzo 28 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geología.—**Carlos Teodoro Glade**, agrimensor de estado casado, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en la calle de Santa Fe, 1542, al señor director expone: Que tengo conocimiento de la existencia de arena aurífera en la costa del mar, gobernación de la Tierra del Fuego, entre los cabos Nombre y Espíritu Santo, y contando con los elementos y recursos necesarios para su explotación, solicito se me conceda una pertenencia, para establecimiento fijo de 100.000 metros cuadrados, los que se ubicarán del modo siguiente: De la estaca colocada á 300 metros al sudeste de la embocadura del arroyo Beta, denunciada por el señor don Julio Belfort, y que es á la vez el límite por el costado noroeste de la que solicito, se medirán 4000 metros por la costa del mar hacia el sudeste, como frente de la pertenencia que solicito, dándose á la extensión de plaza el fondo necesario para completar el área que otorga el código de minería. El terreno es del estado, no está ubicado, no tiene cerco ni cultivo. Pido por tanto al señor director se digne acceder á lo que dejo pedido por ser justicia.—*Carlos Teodoro Glade.*

Presentado hoy treinta y uno de marzo de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las doce meridiano.—Conste.—*Resta.*

Marzo 31 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento—*Juan de Carles*, secretario.

Abril 16 de 1894. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la capital, conforme al artículo 119 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general. 90.17-v30

OTRO

Marzo 28 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geología.—**Antonio Martínez**, comerciante, soltero, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Venezuela, 2475, al señor director expone: Que constándole la existencia de arena aurífera en la costa del mar, entre los cabos Espíritu Santo y Nombre, territorio de la gobernación de Tierra del Fuego, y contando con los elementos y recursos necesarios para su explotación, solicito se me conceda una pertenencia, para establecimiento fijo de 100.000 metros cuadrados, ubicándola del modo siguiente: De los 100 metros al norte de la embocadura del río Cullen, que es el límite de la pertenencia denominada Cullen, denunciada por el señor don José de Apellaniz, se contarán 4000 metros al norte, y donde concluyan estos empezará la pertenencia que denuncio y solicito, la que á la vez tendrá 4000 metros de frente por la costa de la mar hacia el norte ó cabo Espíritu Santo, con el fondo respectivo para completar el área que marca la ley. El terreno es del estado y no está ubicado, sin cerco ni cultivo. Pido por tanto, al señor director, se digne acceder á lo pedido, por ser de justicia.—*Antonio Martínez.*

Presentado hoy treinta y uno de marzo de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las doce meridiano.—Conste.—*Resta.*

Marzo 31 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*Juan de Carles.*

Abril 16 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la capital, conforme al artículo 119 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general. 90.17-v.30

OTRO

Marzo 28 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geología.—**Santos Robetta**, comerciante, de estado viudo, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Santa Fe 1464, al señor director expone: Que constándole la existencia de arena aurífera en la costa del mar, entre los cabos Espíritu Santo y Nombre, en la gobernación de la Tierra del Fuego, y contando con los elementos y recursos necesarios para su explotación, solicito se me conceda una pertenencia, para establecimiento fijo de 100.000 metros cuadrados, ubicándola del modo siguiente: De la estaca colocada á 300 metros al sudeste de la embocadura del arroyo Beta, que es el límite de la pertenencia Beta denunciada por el señor Julio Belfort, se contarán 4000 metros al sudeste, y donde estos concluyen se contarán nuevamente otros 4000 metros al sudeste, que es el frente sobre la costa del mar, de la pertenencia que solicito, dándose á la extensión de playa el fondo necesario para completar el área que otorga el código de minería. Este terreno es del estado y no está ubicado, no tiene cerco ni cultivo. Pido por tanto, al señor director, se digne acceder á lo que dejo solicitado, por ser justicia.—*Santos Robetta.*

Presentado hoy treinta y uno de marzo de mil ochocientos noventa y cuatro á las 12 m. Conste.—*Resta.*

Marzo 31 de 1894. — En esta fecha entró en el departamento.—*Juan de Carles*, secretario.

Abril 16 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la capital, conforme al artículo 119 del código de minería, fíjese cartel aviso en la puerta del departamento y notifíquese al interesado. — *H. D. Hoskold,* director general. 90.17-v.30

OTRO

Marzo 27 de 1894.—Señor director del departamento de minas y geología: **Bruno Ansorge** minero, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Santa Fe 1542, al señor director expone: Que constándole la existencia de arena aurífera en la costa del mar, entre los cabos Espíritu Santo y Nombre, territorio de la gobernación de Tierra del Fuego y contando con los elementos y recursos necesarios para su explotación, solicito se me conceda una pertenencia para establecimiento fijo de 100,000 metros cuadrados, ubicándolos del modo siguiente: De los 100 metros al norte de la embocadura del río Cullen, que es el límite de la pertenencia denominada Cullen denunciada por el señor José de Apellaniz y á la vez de la que denuncio y pido, por esta 4000 metros de frente por la costa de la mar hacia el cabo Espíritu Santo, con el fondo respectivo para completar el área que marca la ley. El terreno es del estado y no esta ubicado, sin cerco ni labrado. Pido por tanto al señor director se digne acceder á lo pedido por ser justicia.—*Bruno Ansorge.*

Presentado hoy treinta y uno de marzo de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las doce meridiano. — Conste.—*Resta.*

Marzo 31 de 1894.—Entró en esta fecha. —*Juan de Carles,* secretario.

Abril 16 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la capital, conforme al artículo 116 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general. 90.17-v.30

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de 136 uniformes de invierno para marineros y 100 para guardacostas, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra en secretaría.

Las propuestas se presentarán en secretaría bajo sobre cerrado, en el papel sellado correspondiente y con un certificado de depósito del 5 °/₀ hecho en el Banco de la Nación á la orden de la Administración de la Aduana.

Las propuestas se abrirán á las 4 de la tarde del día 4 de Mayo próximo, en presencia del escribano de gobierno, rechazándose toda propuesta presentada después de cerrado el acto. — Buenos Aires, Abril 3 de 1894.—*La secretaría.* v 4 m

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la provisión de mil seiscientas toneladas de carbón de Cardiff para la oficina de movimiento y conservación del puerto, correspondiente á los meses de junio á diciembre 31 de 1894.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en el sello correspondiente de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la órden del señor administrador de rentas de la capital. Las propuestas se presentarán de 3 á 4 de la tarde del día 14 de mayo próximo y el acto de apertura tendrá lugar á las 4 p. m. ante el escribano mayor y los interesados que concurran.

El pliego de condiciones se encuentra en secretaría. — Buenos Aires, abril 14 de 1894.—*La secretaría.* v 14 m

LICITACIÓN

Llámase á nueva licitación, por el término de diez días, á contar de la fecha, para la provisión de 10.000 pares carbones para el alumbrado eléctrico del puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones que existe en esta secretaría y las muestras que se encuentran en la oficina de movimiento.

Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado con el sello correspondiente, debiendo ser entregadas al secretario el día 5 de mayo de tres á cuatro p. m.

Las propuestas presentadas se abrirán en secretaría ese día á las 4 p. m. en punto, en presencia del escribano mayor de gobierno, desechándose todas aquellas que no se presenten á tiempo y con los requisitos legales.—Buenos Aires, abril 24 de 1894.—*El secretario.* v 10 m

Ministerio de J. C. é I. Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase nuevamente á licitación por el término de 30 días para la construcción de un gimnasio al aire libre, en la calle Brasil y Pozos, de acuerdo con los planos y especificaciones formuladas por el ingeniero señor Rómulo Otamendi, fijándose el plazo de ocho meses desde la fecha en que se firme el contrato para la terminación y entrega de las obras licitadas.

Los planos y especificaciones estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. en la secretaría del consejo.

El acto de la licitación tendrá lugar el

día 12 de mayo próximo, á las dos de la tarde, no tomándose en consideración sinó las propuestas que vengan en el sello respectivo y acompañadas del certificado de depósito correspondiente.—Buenos Aires, abril 12 de 1894.—*El secretario.* v 12 m

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días para la construcción de un edificio escolar en La Floresta, de acuerdo en todo con el plano y pliego de condiciones presentadas por el arquitecto señor Leopoldo Rígoli y las modificaciones aprobadas por el consejo, las que estarán á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. en la secretaría del consejo.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 15 de mayo próximo, á las 2 de la tarde no tomándose en consideración sinó aquellas propuestas que vengan en forma debida, acompañadas del certificado de depósito correspondiente y en el sello respectivo.—Buenos Aires, abril 15 de 1894.—*El secretario.* v 15 m

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días á contar desde la fecha, para la construcción de un edificio escolar en la calle Entre Rios entre Constitución y Cochabamba, de conformidad en todo con el plano y pliego de condiciones presentadas por el ingeniero señor Rómulo Otamendi, las que estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. en la secretaría del consejo. El acto de la licitación tendrá lugar el 5 de mayo próximo á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sino las propuestas que vengan en debida forma, es decir, en el sello correspondiente y con el certificado del depósito en el Banco de la Nación Argentina á la orden del consejo, del 1 °/₀ sobre el valor total de las obras licitadas. — Buenos Aires, Abril 5 de 1894.—*El secretario.* v 5 m

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para construcción de un pozo semisurgente en San José de Flores, calle Constitución y Buenos Aires, de acuerdo en todo con el plano y pliego de condiciones formuladas por los ingenieros señores Castel y Christophersen, los que estarán á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. en la secretaría del consejo. El acto de la licitación tendrá lugar el 1° de Mayo á las 2 p. m., no tomándose en consideración sinó las propuestas que estén en debida forma. — Buenos Aires, Abril 1° de 1894.—*El secretario.* v 1 m

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días á contar de la fecha, para la provisión de materiales destinados á la construcción de 10,000 bancos escolares, 200 mesas de pino y 200 armarios.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 29 de mayo próximo á las 2 de la tarde en la secretaría del Consejo.

Las propuestas serán presentadas en pliego cerrado, en el sello correspondiente y acompañadas de un certificado de depósito equivalente al 1 °/₀ del importe total.

Los materiales serán de primera clase y se proveerán de acuerdo con las muestras y pliego de condiciones que estarán á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 12 m. á 4. p. m. en la misma secretaría.—Buenos Aires, abril 28 de 1894.—*El Secretario.*

CONCURSO

Llámase á concurso para la provisión de la vacante de profesor de música, producida en la escuela superior de varones del 15° distrito.

El examen de los aspirantes tendrá lugar el día 15 de mayo próximo á las 2 p. m. en el local de la inspección técnica ante una comisión compuesta de los señores don Juan M. de Vedia, doña Ursula de la Puente y don Gracioso Panizza.—Buenos Aires, abril 30 de 1894.—*El secretario.*

Ministerio del Interior

Ferrocarril Nacional Andino

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la provisión de 1600 toneladas carbón de piedra de Cardiff para el consumo de este ferrocarril.

El carbón será de 1ª clase, doble sarandeo y con tolerancia del 10 °/₀ de menudo polvo.

Será recibido en el puerto del Rosario, cargado en wagones del ferrocarril Central Argentino, por entrega de 200 á 300 toneladas mensuales y abonado al contado, á la presentación del certificado correspondiente, en giros sobre Rosario ó Buenos Aires, á conveniencia del interesado.

Las propuestas deberán ser dirigidas á la administración del ferrocarril Nacional Andino, en Rio IV, con arreglo á la ley de contabilidad y serán abiertas en a secretaría de la administración el 28 de mayo próximo á las 4 p. m. en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—Rio IV, abril de 1894, —*La administración.* v 28 m

LICITACIÓN

Se llama á licitación para la provición de siete mil durmientes de quebracho colorado para la via de este ferrocarril.

Las especificaciones estarán á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 3 á 5 p. m. en la secretaría de la administración.

Las propuestas deberán ser presentadas con arreglo á la ley de contabilidad y serán abiertas en secretaria el dia 22 de mayo de 1894 á las 5 p.m. en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—Rio IV, abril de 1894.—*La administración.* v 22 m

LICITACIÓN

Se llama á licitación para la construcción de una estación, letrina y pozo de balde en el kilómetro 125 de este ferrocarril.

Los planos, presupuestos y especificaciones estarán á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 3 á 5 p. m., en la secretaría de la administración.

Las propuestas deberán ser presentadas con arreglo á la ley de contabilidad y serán abiertas en secretaría el 15 de mayo de 1894 á las 5 p. m., en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—*La administración.* v 15 m

Policía de la capital

En la oficina de depósitos del departamento de policía se encuentran los artículos que á continuación se detallan, secuestrados á un individuo por no haber podido justificar la procedencia, y se avisa al público para que se presente á reclamarlos quien se considere y comp ruebe que le pertenecen:

Una bolsa conteniendo doce cueritos de cabritilla charolados, un corte género de casimir color claro á cuadros, otro dem idem de media estación color negro diagonal, tres idem idem del mismo gusto color ceniza oscuro, una pieza grande de gambrona color plomo oscuro diagonal, un rollo de goma para manga, tres toallas usadas, una con letras A. K., otra P. K. y la otra E. M., un calzoncillo con letras P. K. dos servilletas, una con letras E. M. y la otra con una M., una caja con vistas de felpa azul y celeste, un calzoncillo ordinario con letra A., un par botines becerro y otro idem desarmado, un zapato de señora, de charol, una estátua de bronce representando á Mefistófeles, un busto de idem representando al general José de San Martin, una jarra grande de metal blanco fino con bordes floreados y con las iniciales entre lazadas M. L. P. una tarjetera de cobre, teniendo en el centro un cisne y un lazo representando una soga del mismo metal, otra idem grade de metal cincelado con bandeja de orcelana floreada representando el carro de la fortuna, teniendo en el extremo un ángel de bronce y guirnaldas de flores, siendo la base de peluche granate con pies de metal, 24 pasa-riendas finos de diferentes clases, una perilla de nikel para escalera, dos tapas de metal blanco para tinteros, un baul abierto con cuatro pantalones de diferentes colores y clase, cinco sacos idem, idem, tres chalecos idem, idem, cuatro camisas, una de color y las otras blancas, tres pares medias ordinarias, un pañuelo de seda y otro ordinario, una servilleta, varios retazos de género, un calzador, una corbata, un cepillo, dos sombreros, una color café y tro negro, una boquilla al parecer espuma sin ámbar, una pechera y cuello postizo, un baúl con cuatro pantalones casimir, dos de color y dos negros, dos chalecos oscuros, un saco negro, otro de brin de color, tres camisetas de punto, cuatro camisas blancas, catorce cuellos de diferentes formas, un par de puños, cuatro pamelas de algodón y dos de seda, dos servilletas, un trapo, dos pares medias, ocho corbatas de diferentes formas, gustos y clases, un crochet, dos pares de botines de becerro, uno abrochado y otro elástico, unos pedazos de diarios y papeles, un estuche con un frasco de betún «Balmoral», un cuchillo de punta aguda con cabo nikelado y vaina de cuero, un cepillo para la ropa y para sombrero, una navaja de afeitar, un cepillo de dientes, una carterita de cuero ordinario, una tabaquera idem, idem, tres cajas de fósforos, un apretador de corbata, una cadena ordinaria de metal blanco, una cajita de carton conteniendo cartas y papeles escritos, otra cartera ordinaria con apuntes y una libreta del Banco de Italia y Rio de la Plata de Pedro Arese donde consta haber depositado mil cuatrocientos pesos moneda nacional, un cepillo para la cabeza, un torno prensa, cinco limas de varias clases, seis llaves ganzúas á preparar y una de puerta de calle; todo lo que fué secuestrado á Angel Callieri y que se encuentran depositados bajos los números 44148-49 y 50.—*Juan M. Oyuela,* comisario de órdenes.

Dirección general de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á propuestas, durante treinta dias, para efectuar el transporte de la correspondencia entre Arroyo Corto, Guaminí, Carhué y General Acha.

Por datos, ocurrir á la secretaria general de correos y telégrafos.

Buenos Aires, abril 5 de 1894.—*Pedro N. Eliçagaray,* secretario general. v 5 m

OTRO

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el transporte de la correspondencia entre la estación Quilino (F. C. C. N.) y Ojo de Agua.

Por datos ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.

Buenos Aires, abril 5 de 1894.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general.

v 5 m

OTRO

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el transporte de la correspondencia entre Catamarca y Copacabana.

Por datos, ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.

Buenos Aires, abril 5 de 1894.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general.

v 5 a

OTRO

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el transporte de la correspondencia entre Posadas y Santo Tomé y demás puntos de tránsito.

Por datos, ocurrir á la secretaría general de c reos y telégrafos.

Buen Aires, abril 5 de 1894.—*Pedro N. Eliç aray*, secretario general.

v 5 m

OTRO

Llám á propuestas durante treinta días pa efectuar el transporte de la corresp dencia entre Goya y Reconquista.

Por datos, ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.

Buenos Aires, abril 12 de 1894.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general.

v 12 m

Obras de salubridad

INSTRUCCIONES

A los señores propietarios ó inquilinos

Siendo las obras de Salubridad de la Capital, propiedad de sus habitantes, conviene á los intereses de la comunidad que la explotación se haga con la mayor economia posible y que las obras funcionen debidamente. Por lo tanto, la Dirección de las Obras hace á los señores propietarios é inquilinos, las indicaciones siguientes:

1° Que es completamente inútil dejar abiertas las canillas para que corra agua á la cloaca. Con esto, solo se consigue disminuir la presión y desperdiciar aquella, lo cual perjudica à la comunidad. El desperdicio de agua es, además, penado con multa.

2° Que cuando se use de las letrinas, debe tirarse la cadena del depósito de agua hasta conseguir su descarga completa. En las letrinas con desagüe de piso, debe echarse diariamente sobre el asiento y el piso, uno ó dos baldes de agua. Debe ventilarse las letrinas todos los dias, dejando las puertas ó ventanas abiertas.

3° Que la pileta de cocina debe recibir todas las aguas que contengan grasas, Es perjudicial echar agua caliente porque arrastra la grasa á la cañería.

4° El interceptor de grasa debe espumarse diariamente, con especialidad en verano, volcarse los resíduos al cajón de basura, y limpio de la grasa, echarle un balde de agua fría.

5° Que los estanques ó depósitos de agua automáticos que sirven á mingitorios, deben descargar cada dos horas á lo más, durante el dia, y por la noche, hasta la hora en que haya personas que los usen.

6° Que en las piletas de patio debe levantarse la rejilla una vez por semana cuando ménos, retirar los resíduos depositados y renovar el agua del sifón, echando de golpe dos baldes de agua.

7° Que deben hacer componer inmediatamente ó dar aviso á la Administración, calle Rivadavia núm. 1255, cuando se produzcan escapes de agua en la cañería, canillas y demás aparatos. Igualmente deben dar aviso de cualquier descompostura, obstucción, malos olores, etc., que notaren.

Se recuerda igualmente á los señores propietarios que con arreglo á los artículos 27 y 29 del Reglamento, es prohibido bajo pena de multa, hacer alteraciones en la cloaca ó provisión de agua sin autorización prévia.

8° Que en la letrina no deben echarse trapos, basuras, sobrantes de comida, aguas con grasa ni objetos que puedan obstruir los sifones y cañerías. Se recomienda el uso del papel especial para letrinas ó por lo menos papel de estrasa cortado en pedazos no muy grandes.—Buenos Aires, Julio 1° de 1893.—*La Dirección.*

Por disposición de la Comisión de fecha 18 del corriente, es obligatoria la ejecución de las obras domiciliarias en los distritos 8 y 12, de acuerdo con la ley 1917 y el reglamento vigente.

Los planos que aún falten en estos distritos se presentarán hasta el 31 de Marzo y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 31 de Mayo del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento.

Las calles comprendidas por el distrito 8 son las siguientes:

Norte a Sud

Río Bamba de Juncal á Charcas; Río Bamba de Paraguay á Corrientes; Ayacucho de Juncal á Lavalle; Junín de Juncal á Paraguay; Andes de Juncal á Paraguay.

Este á Oeste

Lavalle de Río Bamba á Ayacucho; Tucumán de Río Bamba á Ayacucho; Viamonte de Callao á Ayacucho; Paraguay de Río Bamba á Andes; Charcas de Rio Bamba á Andes; Santa Fé de Rio Bamba á Andes; Arenales de Rio Bamba á Andes; Juncal de Rio Bamba á Andes.

Las calles comprendidas por el Distrito 12 son las siguientes:

Norte á Sud

Passo, de Venezuela á Méjico; Pichincha de Victoria á Méjico; Matheu de Rivadavia á Belgrano; Azcuénaga de Cangallo á Rivadavia; Alberti de Rivadavia á Méjico; Larrea de Cangallo á Rivadavia; Saavedra de Rivadavia á Méjico; Passo de Cangallo á Rivadavia; Misiones de Rivadavia á Belgrano; Castelli de Cuyo á Rivadavia; Jujuy de Rivadavia á Méjico; Centro América de Cangallo á Rivadavia; Catamarca de Rivadavia á Méjico (hasta el número 555); 2ª Catamarca de Moreno á Méjico (hasta el núm. 555).

Este á Oeste

Venezuela de Passo á Rioja; Belgrano de Pichincha á Rioja; Moreno de Pichincha á Rioja; Alsina de Pichincha á Catamarca; Victoria de Pichincha á Catamarca; Rivadavia de Matheu á Catamarca; Piedad de Azcuénaga á Centro América; Cangallo de Azcuénaga á Centro América.—Buenos Aires, Enero 20 de 1894.—*El Secretario.*

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaría general de marina

LICITACIÓN

El dia 26 de Mayo próximo tendrá lugar en el estado mayor general de marinauna licitación pública para la provisión de artículos navales con destino al crucero 25 de Mayo.

Los pliegos de condiciones se hallan á disposición de los interesados en la contaduría de esta repartición, Paseo de Julio 564.—Buenos Aires, abril 26 de 1894.—*El comisario general.*

Comisaria General de Guerra

LICITACIÓN

El 7 de mayo próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la ayudantía del estado mayor general del ejército, una licitación dública para la construcción de un galpón en el hospital militar de esta capital.

Por datos y pliegos de condiciones los interesados deben ocurrir á la 4ª sección del estado mayor hasta el día 6.—Abril 7 de 1894.—*El comisario general.*

v 7 m

Intendencia Municipal

LICILACIÓN

Para la formación de 3.000 metros lineales de aaenidas en el Parque 3 de Febrero. (Sección Maldonado).

El 14 de mayo á las 3 y 45 p. m., se recibirán propuestas eu secretaría.

Las condiciones pueden consultarse en la secretaría de obras públicas.—Buenos Aires, abril 29 de 1894.—*Jorge N. Williams*. secretario.

LICITACION

Para la provisión de 120,000. adoquines de madera dura de pino resinoso de Norte América y 19,000 adoquines de cedro.

Bajo las condiciones que pueden verse en la sección Obras Públicas, se recibirán nuevas propuestas en la secretaría el 2 de mayo á las 4 p. m.—Abril 24 de 1894.—*Jorge N. Williams*, secretario.

v 2 m

LICITACIÓN

Para la provisión de 200,000 adoquines de granito

El 5 del entrante á las 4 p. m. se recibirán propuestas en esta secretaría.

Los interesados podrán consultar las condiciones y muestras en la sección Obras Públicas.—Buenos Aires, abril 21 de 1894.—*Jorge N. Williams*, secretarlo.

v 5 m

LICITACIÓN

Para la construcción de 30.000 metros cuadrados de adoquinado de madera.

En la secretaría de la intendencia municipal se recibirán propuestas el 15 de Mayo proximo á las 4 p. m. para la ejecución del trabajo indicado.

Dichas propuestas estarán sujetas al pliegó de condiciones que se encuentra en la Sección Obras Públicas, para ser entregado impreso á los interesados que lo soliciten.—Marzo 17 de 1894.—*Jorge N. Williams*, secretario.

LICITACIÓN

Licitación para la provisión de 380 metros lineales de cordón de vereda para la calle San José entre la de San Antonio y via del ferrocarril del sud.

En la secretaría se recibirná propuestas el 14 de mayo á las 4 15 p. m.

Los interesados podrán consultar la ases en la sección obras públicas.—Buenos Aires, abril 29 de 1894.—*El Secretario.*

LICITACIÓN

Licitación para la provisión de 360 metros lineales de cordón de vereda para la calle Entre Rios entre Rivadavia y Victoria y Piedras entre Victoria y Avenida de Mayo.

Bajo las condiciones que pueden consultarse en la sección obras públicas, se recibirán propnestas en la secretaría el

día 8 á las 4 p. m.—Buenos Aires, abril 29.—*Jorge N. Williams,* secretario.

LICITACIÓN

Licitación para el relleno con asfalto de las juntas de 50 cuadras de adoquinado sistema inglés

En la secretaría se recibirán propuestas el 14 de mayo á las 4 p. m.

Los interesrdos podrán consultar las condiciones en la sección obras públicas.—Buenos Aires, abril 29 de 1894.—*Jorge N. Villams,* secretario.

LICITACIÓN

Para la provisión de 60.000 kilos de Portland y 110 metros cúbicos de arena oriental.

Bajo las condiciones que pueden consultar los interesados en la sección obras públicas, se recibirán propuestas en esta secretaría el día 7 de mayo próximo á las 4 y 15 p. m.—Buenos Aires, abril 29 de 1894.—*Jorge N. Williams.*

LICITACIÓN

Licitación para la provisión de 100.000 adoquines sistema inglés par. el adoquinado de la calle San José entre San Antonio y via del ferrocarril del Sud.

En la secretaría se recibirán propuestas el 14 de mayo á las 4 y 30 p. m.

Los interesados pueden ver las condiciones en la sección obras públicas.—Buenos Aires, abril 29 de 1894.—*El secretario.*

LICITACIÓN

Licitación para la construcción de una cocina y servicios en el Hospital Rawson.

En la secretaría se recibirán nuevas propuestas el día 7 de mayo á las 4 p. m.

Los interesados pueden consultar las condiciones en la sección obras públicas.—Buenos Aires, abril 29 de 1894.—*El secretario.*

LICITACIÓN

Por el presente aviso se hace saber á la persona ó personas que se consideren con derecho al terreno calle Azcuénaga, entre los núms. 473 y 491 que deben comparecer á la oficina de obras públicas á objeto de notificarles la construcción de cerco y vereda, bajo apercibimiento de efectuar los trabajos con una cuadrilla municipal, trabándose embargo de la propiedad para cubrir los gastos que ocasionen.

Buenos Aires, abril 11 de 1894.—*El secretario.*

LICITACIÓN

Para la provisión de 1600 columnas de hierro fundido para faroles á gas

El dia 30 del corriente mes, á las 4.30 p. m., se abrirán en secretaria las propuestas para la provisión indicada.

Los interesados deben consultar el pliego de condiciones en la sección higiene y seguridad.—Buenos Aires, abril 12 de 1894.—*Jorge N. Williams,* secretario.

PATENTES

De carruajes y carros, usinas de gas, mercados particulares, oficinas telegráficas y telefónicas, tramways, postes colocados por las empresas de telégrafos y teléfonos en las calles del municipio, canchas de pelota, oficinas de mensajeros.

Se hace saber que desde la fecha hasta el 31 del próximo mes de mayo, se expenden las respectivas patentes por esta oficina.

Vencido este plazo que es improrrogable, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la pena pecuniaria que establece la ordenanza vigente.

Buenos Aire, 19 de abril de 1894.—*El jefe de la oficina general de rentas.*—Intendencia municipal, Avenida de Mayo y Bolívar.

LICITACIÓN

Para la provisión de forraje á la administración de limpieza

Llámase nuevamente para el dia 12 de mayo próximo, á las 3.30 p. m. debiendo los interesados consultar el pliego de condiciones en la sección higiene y seguridad.—Buenos Aires, abril 27 de 1894.—*Jorge N. Williams,* secretario.

LICITACIÓN

Bajo las bases que se encuentran en la sección higiene y seguridad, llámase á licitación para el dia 12 de mayo próximo á las 4 p. m., para el arrendamiento de la propiedad municipal de la calle Comercio 1629.—Buenos Aires, abril 27 de 1894.—*Jorge N. Williams.*

LICITACIÓN

Para la provision de 500 postes de pino de tea para el alumbrado á kerosene.

El dia 17 de mayo próximo, á las 4 p. m., se abrirán en secretaría las propuestas, debiendo los interesados consultar antes el pliego de condiciones en la sección de higiene y seguridad.

Buenos Aire, abril 28 de 1894.—*Jorge N. Williams.*

LICITACIÓN

Para la provisión de 1000 pares de hierros, para el alumbrado á kerosene.

El dia 17 de mayo próximo, á las 3.30 p. m., se abrirán en secretaría las propuestas, debiendo los interesados consultar las bases en la sección higiénica y seguridad.

Buenos Aires, abril 27 de 1894.—*Jorge N. Williams,* secretario.

LICITACIÓN

Para la provisión de gallinas, huevos y papas á los hospitales municipales.

Llámase nuevamente para el día 1º de mayo próximo, á las 3.30 p. m.

Los interesados deberán consultar el pliego de condiciones en la sección higiene y seguridad.—Buenos Aires, abril 20 de 1894.—*Jorge N. Williams,* secretario.

LICITACIÓN

Para la provisión de 1000 faroles de hojalata para kerosene.

El día 10 de mayo próximo á las 4 p. m. se recibirán propuestas para dicha provisión.

Los interesados deben consultar el pliego de condiciones en la sección higiene y seguridad.—Buenos Aires, abril 20 de 1894.—*Jorge N. Williams*—secretario.

LICITACIÓN

Para la provisión de 300 faroles grandes y 200 chicos de cobre colorado para gas.

El dia 9 de mayo próximo, á las 6 p. m., se recibirán propuestas para la provisión indicada.

Los interesados deben consultar el pliego de condiciones en la sección higiene y seguridad.

Buenos Aires, abril 20 de 1894.—*Jorge N. Williams,* secretario.

LICITACIÓN

Bajo las bases que se encuentran en la sección higiene y seguridad, llámase á licitación para el dia 5 de mayo próximo á las 2 p. m., para el arrendamiento de la propiedad municipal. calle Zeballos 69.

Buenos Aires, abril 20 de 1894.—*Jorge N. Williams,* secretario. v5m

LICITACIÓN

Para la provisión de artículos de zapatería á los hospitales municipales

Llámase nuevamente á licitación para el dia 5 de mayo próximo, á las 3.30 p. m. El pliego de condiciones debe consultarse en la sección higiene y seguridad.—Buenos Aires, abril 20 de 1894.—*Jorge N. Williams,* secretario. v5m

TEATROS

Teatro de la Opera—EMPRESA A. FERRARI—Temporada de 1894—Gran compañía lírica italiana—Maestro concertador y director de orquesta: Com. Eduardo Mascheroni; sopranos dramáticos: Teresa Arkel, Elisa Petri. Saúl Othon; dama ligera: Kate Beusberg; medios sopranos contra altos: Maria Giudice, Carolina Zawner; primeros tenores: Giuseppe Cremonini, Benedeto Lucignani; primeros barítonos: Antonio Scoti, Guglielmo Cazuson; primeros bajos: Remo Ercolani, Luigi Broglio, Napoleone Limonta; maestro de coros Achille Clivio; coreógrafo y director de escena Rinaldo Rosti; maestro director de la banda: Guglielmo Bellucci; apuntador: Nazareno Massi. Orquesta de 70 profesores, 49 artistas de ambos sexos, 24 bailarinas, banda de 24 músicos. El repertorio se escogerá entre las mejores obras de los célebres maestros, figurando entre otras, las óperas «Tannhauser», de Wagner; «Romeo y Julieta», de Gounod, etc. Desde la fecha queda abierto el abono de 50 funciones, comprendiendo las fiestas mayas y julias.

Precios de las localidades

Palcos bajos y de balcon con 4 entradas	$	5000
» altos » » »	»	3000
» de cazuela	»	1200
Tertulias orquesta y balcon con entrada.	»	600
Lunetas cazuela—Primera fila..........	»	200
» » otras filas..............	»	140

Los precios de las localidades sobrantes serán fijados diariamente y excederán siempre á los precios de abono. El pago será dividido en dos cuotas como sigue: la primera en el acto de suscribirse y la segunda á la llegada de la compañía, que será en la primera quincena de mayo. Los señores abonados á la temporada lírica del año pasado, tendrán preferencias á sus localidades hasta todo el día 15 del corriente mes. Los abonos se reciben en la secretaría del teatro todos los dias de 1 á 5 p. m.—Buenos Aires, 6 de marzo de 1894.—LA EMPRESA.

Onrubia — Empresa Cattaneo—Temporada de ópera y operetas alemanas en el próximo invierno.—En la secretaría del teatro se halla abierto para dicha temporada un abono de 60 funciones, divididas en 6 series de 10 fnnciones cáda una de aquellas en esta forma: Abono 1, corresponden lúnes; abono 2, corresponden mártes; abono 3, corresponden miércoles; abono 4, corresponden juéves; abono 5, corresponden viérnes; abono 6 corresponden sàbado.

Los domingos serán funciones fuera de abono. Los precios son como sigue;

Palcos 1ª y 2ª galeria sin entrada, 25 $; id 3, id id; 15: id cazuela id id, 10; tertulia de orquesta y primera galería con entrada, 5; id de 3ª gatería id id, 3; id id cazuela id id, 2,50; asientos de paraiso id 1,50. Sobre estos precios de boletería, los abonados tienen un derecho de 10 %

El importe del abono se depositará en el Banco Alemán Transatlàntico y será devuelto á los abonados si el abono suscrito no diera resultado. Este se cerrarà definitivamente el 28 de febrero dublicándose su resultado.

Teatro San Martin.—Gran compañia de operas, operetas, óperas comicas y fiabias de Rafael Tomba, hoy 1º á las 8 1/2 en punto y por última vez, «I pescatori di Napoli.»

BOLETIN OFICIAL

Desde esta fecha se hará dos ediciones del BOLETÍN OFICIAL, una en el papel empleado hasta aquí, y otra, en papel fino.

Condiciones de la suscripción:

EN LA CAPITAL	*Papel común*	*Papel fino*
Por mes	2	2.50
» trimestre	5.50	7
» semestre...........	10	12
EN PROVINCIAS		
Por trimestre...........	6	7.50
EN EL EXTERIOR		
Por trimestre...........	3 oro	3.50 oro
Número suelto.........	10 centavos	0.15
Id. atrasado del mes..	20 »	30
Id id de otros meses..	50 »	60

La suscripción se paga adelantada sin excepción. El importe puede enviarse por giro postal ó valor declarado á—

Francisco M. Araujo.
Administrador.

Las colecciones encuadernadas por trimestre con el indice correspondiente, 15 $ m/n el tomo

MENCIONES ESPECIALES

DICCIONARIO GEOGRÁFICO ARGENTINO, por Francisco Latzina. Acaba de repartirse por la casa Ramón Espasa el cuaderno 25 de esta importante publicación que se encuentra en venta en las principales librerias

E. H. JACCARD y Ca.—Gran fábrica de relojes en Ginebra, Suiza, boulevard Plainpalais 3. Casa fundada en 1850. Especialidad en cronómetros, repeticiones y cronógrafos. Agentes de los relojes *Longines* y *Charmilles*—876 calle Cangallo 876.

DOCTOR BUTI GUIDO—Médico oculista—Artes 317, altos, de 8 á 10 y de 2 á 4

GRIET HERMANOS — Mueblería de París; nuevo local, Florida 537, antes Alsina 665.

DOCTOR EUGENIO F. RAMIREZ—Especialista en las enfermedades de los órganos génito-urinarios, aplicaciones de electricidad y del ázoe. Consultas de 9 á 12 y de 2 á 6 p. m. Corrientes 639.

ELECTRICIDAD MÉDICA APLICADA á las enfermedades nerviosas en general, al reumatismo crónico, parálisis diversas, debilidad y alteraciones de la nutrición. Corrientes 639, de 9 á 6 p. m.

FÁBRICA DE CALES—Sistema Cerrano, Corrientes 534.

EL ÁZOE Y LAS AGUAS AZOADAS en las aplicaciones á los padecimientos catarrales, como laringitis, bronquitis, etc. Tratamiento eficáz para la sordera y flujos leucórricos. Corrientes 639.

Dr. RAFAEL RUIZ DE LOS LLANOS—Abogado—Corrientes 721.

RAMON ESPASA — Casa editora y centro de publicaciones. — Cerrito 170 al 174.

PASTOR TAPIA — Ingeniero: — Ha reabierto su Estudio, Chacabuco 332.

ALMACEN DE MUSICA de Alfonso Ensinck, Florida 274.

J. A. MEDINA — Casa de música y pianos. Florida 119.

Dr. PEREZ MONTT—Abogado—San Martín 142, altos 25. En las horas de la mañana, en su domicilio, Rivadavia 2443.

FRANCISCO COY Y Ca.—Especialidad en camisas sobre medida — Florida 66.

FRANCISCO LLUSA Y Ca.—Sombrerería y artículos para hombre. Victoria 693 á 699.

Dres. GARCIA y CASTILLO—Abogados—Piedad 383.

DRANGOSCH y BEINES.—Casa editora de música y pianos.—Piedad 1032.

DOCTOR CARLOS CASTRO Y SUNDBLAD—Médico del Hospital de niños. Consultas de 1 á 2. Alsina 317.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposición del señor juez de comercio de la capital, doctor don José A. Viale, se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á don VICENTE BORDIGONI que se ha señalado el día treinta del corriente mes de abril á la 1 p. m., para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, cuyo acto tendrá lugar con los acreedores que concurran, cualquiera que sea su número.—Buenos Aires, abril 9 de 1894.—*Eduardo Sasso*, secretario.—Oficina, Charcas y Rodriguez Peña. v 13 m

SOCIEDADES

"LA BUENOS AIRES"

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS

—

No habiéndose depositado el número de acciones que exige el artículo 20 de los estatutos de esta sociedad para constituir la asamblea convocada para el dia de mañana; el directorio convoca á los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el lúnes 7 de mayo próximo á las dos de la tarde sea cual fuese el número de los que depositen sus acciones hasta el dia 4 de mayo.—Buenos Aires, abril 25 de 1894.—*El secretario.*

COMPAÑIA SUD-AMERICANA DE BILLETES DE BANCO

Balance de cuentas correspondiente al mes de marzo de 1894

	DÉBITO		CRÉDITO	
	$ oro	$ m/n	$ oro	m/n
Capital	—	—	—	2.000.000 00
Dividendos	—	—	—	20.988 10
Vales por acciones	—	—	—	2.933 85
Empréstito hipotecario	—	—	—	663.500 00
Banco Hipotecario Nacional	—	—	—	94.864 00
Mercaderias	—	—	82 00	312.802 18
Obligaciones à pagar	—	—	9.235 35	72.613 16
Acreedores	—	—	163.906 43	70.561 09
Anticipos por sueldós de trabajos en ejecución	—	—	—	33.571 90
Alquileres	—	—	—	950 09
Letras de cambio	—	—	106 54	—
Fondo de previsión para deudores morosos	—	—	—	25.789
Cuenta de metalización	—	—	103.841 55	
Acciones á emitir	—	864.500 00		
Caja en efectivo y en bancos	203 02	21.287 40		
Llave del establecimiento	—	99.999 98		
Máquinas y motor	92.805 57	14.981 49		
Muebles	—	34.759 49		
Utiles	8.331 42	36.123 85		
Transmisiones, correas y ejes	—	25.054 74		
Grabados en acero y madera, clichés y gàlvanos	22.054 79	4.401 83		
Tipos de imprenta	15.757 71	—		
Piedras	25.759 98	602 49		
Terreno y edificio	—	678.038 16		
Gastos de instalación	—	19.746 00		
Carro y caballos	—	1.147 00		
Materiales	76.161 58	8.322 83		
Depósito de tipos	8.441 31	—		
Mercaderias en obra	—	111.192 58		
Obras editadas	—	7.909 53		
Deudores	2.587 81	166.580 14		
Deudores morosos	—	46.000 00		
El Sud-Americano	—	5.000 00		
Letras à cobrar	—	16.461 78		
Depósito para licitaciones	—	4.581 50		
Patentes varias	—	1.800 00		
Personal contratado	1.140 62	7.611 71		
Acciones varias	—	6.984 00		
Títulos caucionados	—	37.500 00		
Obligaciones hipotecarias	—	408.000 00		
» » quebrantos	—	35.352 00		
Materiales consumidos	19.913 24	29.366 30		
Ganancia y pérdidas	—	124.929 31		
Comisiones	—	711 55		
Gastos generales	3.807 49	139.332 70		
Intereses	297 33	7.450 16		
Cuenta de metalización	—	341.539 03		
	277.171 87	3.307.567 55	277.171 87	3.307.567 55

S. E. ú O.

Juan Frers, presidente.

Rodolfo Laass, director general.

Federico Rovere, síndico.

GUIA DE VAPORES

The Pacific Steam Navigation Co:

DE MONTEVIDEO

PARA EUROPA—**Sorata,** el 2 de mayo, capitan Styer, para Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, Lisboa, Burdeos, Plymouth y Liverpool.

Iberia, el 16 de mayo, capitán Massey, directamente para Lisboa, Vigo, Burdeos, Plymouth y Liverpool.

PARA EL PACÍFICO—**Galicia,** el 9 de mayo, capitan Cooper, para Punta Arenas, Coronel, Talcahuano y Valparaiso.

Liguria, el 19 de mayo, capitan Hamilton, para Punta Arenas, Coronel, Talcahuano y Valparaiso.

Si los vapores tuviesen que detenerse por ma tiempo, etc., la compañia abonará á los pasageros los gastos ordinarios de hotel, durante la demora.

Por más informes á los agentes:

WILSON, SONS and C°. Limited

Buenos Aires; RECONQUISTA 365

Montevideo: SOLIS 55

LA VELOCE

Línea regular de vapores correos italianos

ENTRE EUROPA Y EL RIO DE LA PLATA

Próximas salidas de Buenos Aires

Para mayores informes, ocúrrase al agente genera. P. Christophersen, en Buenos Aires, Cuyo 249—San Nicolás, Comercio 64—Rosario, San Lorenzo 169 —Montevideo, Piedras 14.

Mensagerias Marítimas

VAPORES-CORREOS FRANCESES

Salidas los dias 5 y 22 de cada mes

Por más informes á la Agencia, calle Reconquista 333.

BANCOS

Banco de la Nación Argentina

TASA DE INTERÉS

COBRA:

Moneda legal anua

Por descuentos de letras de pequeños industriales y pequeños agricultores, hasta la suma de $ 10.000, con 10 % de amortización trimestral (hasta $ 3.000 en las sucursales)........ 9 %

Por descuentos de letras de ganaderos, agricultores é industriales, hasta la suma de $ 40.000 con 25 % de amortización 9 »

Por descuentos con 50 % de amortización 8 »

Por descuentos de letras de pago integro 7 »

Por descuentos de pagares de comercio.. 7 »

ABONA

Moneda legal anual

Por depósitos en cuenta corriente........ 1 %

Depósitos á plazo fijo de 30 días.......... 3 »

» » » 60 días.......... 4 »

» » » 90 días.........

en adelante........ 5 »

dem en Caja de Ahorros hasta $ 5.000, despues de 60 días........ 5 »

Depósitos mayores de 250.000 $, á 30 días. 2 »

Idem á 60 días........ 2 1/2

Idem á 90 días y en adelante........ 3 »

Depósitos á premio........ 3 »

ORO

Depósitos á plazo fijo de 90 días........ 3 %

» » » » 6 meses en adelante 4 »

DIRECTORIO:

Presidente: Manuel A. Aguirre, Bolivar 107.
Vice 1° Dr. Antonio E. Malaver, Belgrano 1166.
» *2°* Manuel Correa Morales, Santa Fé 2010.
Director: Dr. Amancio Alcorta, Victoria 837.
» Carlos J. Becú, Suipacha 569.
» Dr. Miguel Cané, General Lavalle 1535.
» Angel Elia Rivarola, Santa Fé 1672.
» Angel Estrada, Bolivar 466.
» Dr. Domingo Frias, General Lavalle 308
» Dr. Vicente García, Callao 1708.
» Dr. Baldomero Llerena, Callao 336.
» Francisco Mallmann, Perú 175.
» Agustin Muñoz Salvigni, Cangallo 137.
» Hugo von Bernard, Cangallo 462.
» Francisco Uriburu, Corrientes 327.
» Mariano Unzué, Florida 45.
Gerente: Augusto J. Martin,
Sub » Nicasio Duarte,
Secretario: Tem. Gittardi,
Sub » José Manuel Llovet, Moreno 1160.
Sindico: Dr. J. A. Arcco, Cangallo 521.

El Banco Anglo-Argentino, limit.

London: 15 Nicolàs Lane E. C.
Buenos Aires: PIEDAD 486 y 494—Montevideo Calle Zabala 82

Capital suscripto.......... Libras 450.000
Idem pagado.......... » 250.000
Fondo de reserva.......... » 5.000

Se abren cuentas corrientes. — Se reciben depósitos à la vista y por plazos fijos. — Se negocian letras.

ABONA POR DEPOSITOS	*M/legal*	*Oro sell.*
Por dep. en cjcte. y à la vista	1 %	sin interés
Id. id. con 30 dias de aviso...	3 »	1 ojo anual
Id. Id. con 60 dias fijo........	3 1/2	2 »
Id. id. con 3 meses fijo.......	4	3 »

Hugh Miller, Gerente interino.

Banco Británico de América del Sud

Establecido en 1863

Capital suscrito..... libras 1.000.000
Capital realizado.......... libras 500.000
Fondo de reserva.......... » 320.000
libras 820.000
Responsabilidad ulterior de los accionistas.......... » 500.000

Lóndres, Buenos Aires, Rosario, Montevideo, Rio Janeiro, Santos, San Pablo.

Gira sobre Inglaterra, Irlanda, Francia, Alemania, España y todos los puntos principales de Europa, Estados Unidos y del Brasil.

ABONA	*M/n.*	*Oro*
Por depósito en cuenta corriente y á la vista..........	1 %	sin interés
Por depósitos á retirar con 7 días de aviso hasta 50.000 ps........	2 %	%
Id id id 30 dias id id id 50.000 ps.	4 »	3 »
Id id à plazo fijo de 3 meses.....	4 »	4
Por depósito à mayor plazo.....	convencional	

COBRA

Anticipos en cuenta corriente.. 12 %

Buenos Aires, Marzo 15 de 1894.—*F. M. Heriot,* Gerente.

Banco Español del Rio de la Plata

180 RECONQUISTA 180
Entre Piedad y Cangallo

Capital realizado: 6.000.000 pesos moneda nacional

SE ABONA	M/N	ORO
Depósito en cuenta corriente.	1 %	sin interés
» à 30 dias fijos......	3 »	3 %
» à 60 »........	4 »	4 »
» à 90 »........	4 »	4 »
» à mayor plazo......	convencional.	
COBRA:	M/N	ORO
En cuenta corriente..........	10 ojo	10 ojo

Descuentos de letras y pagarés convencional.

Horas de despacho: dias ordinarios, de 10 a. m. à 3 p. m.; Sàbados y fines de mes, de 10 à 4 p. m. —Buenos Aires, Marzo 1° de 1893.—*Augusto J. Coelho,* Gerente.

Banco Alemán Transatlántico

CALLE DE RECONQUISTA, NÚM. 144
BUENOS AIRES:

Deutsche Ueberseeische Bank, BERLIN.

Capital: 20.000,000 marcos

Se encarga de toda clase de operaciones bancarias y gira sobre todas las plazas de comercio y los pequeños pueblos de Italia, España, Alemania, Francia, Inglaterra, Rusia, Suiza, etc.

Dà cartas de crèdito para viajeros y para la compra de mercaderías.

Abre cuentas corrientes y recibe depósitos.

PAGA:	*Moneda legal*	*Oro*
Por depósitos en cuenta corriente hasta 200.000 pesos..........	1 %	—
Arriba de 200.000 pesos..........	convencional	
A plazo fijo de 3 meses hasta 20.000 pesos..........	4 %	3 %

Por mayor suma ó plazo más largo, el interés serà convencional.

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente 12 % 12%

Buenos Aires, Marzo 15 de 1893.

Gustavo Frederking—Augusto Schulze
Directores.

Banco de Italia y Rio de la Plata

PIEDAD 456

Capital autorizado, pesos 8.000,000 oro sellado. Integrado, pesos 5.000.000 oro sellado. Reserva al 31 de Diciembre de 1892, ps. 850.000 oro sellado.

SE ABONA:

Por depósito en cuenta corriente á la vista en moneda legal y oro sellado.......... 1 % anual
Id id á plazo fijo de 30 días........ 2 » »
Id id fijos por 60 días........ 3 » »
Id id fijos por 90 días........ 4 » »

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente.. 10 ojo anual

Por descuentos de letras, pagarés ú otros documentos, convencional. Se ocupa de toda clase de negocios bancarios. Gira sobre todas las principales ciudades de Europa. — Mayo 1° de 1893.—O. STOPPANI, Gerente.

Banco de Lóndres y Río de la Plata

London, Princes Stret E. C.

PARIS, 16 RUE HALEVY; BUENOS AIRES, MONTEVIDEO, ROSARIO, PAYSANDÚ, RÍO JANEIRO

Letras de cambio y transferencias telegráficas
Sobre Inglaterra
Francia
Italia y España
Alemania,
Suiza,
Portugal,
Bélgica,
Estados Unidos
Canadá,
Brasil,
Estado Oriental,
Chile,
Africa,
Australia,

ABONA	*moneda legal*
Por depósitos en cuenta corriente y á la vista..........	1 %
Id. con 30 días de aviso..........	2 »
Id. por 90 días, plazo fijo..........	4 »
Id. por 6 meses, plazo fijo..........	5 »
Id. por 12 meses, plazo fijo..........	convencional
	oro sellado
Cuentas corrientes	sin interés
Por depósitos á retirar con 7 días de aviso..........	2 %
Id. con 30 días..........	2 »
Id. con 90 días plazo fijo..........	4 »
Depósitos á 6 meses..........	5 »
» á 12 »..........	convencional

SE COBRA

Por adelantos en cuenta corriente. m/n 9 %
Idem, Idem.......... oro 9 »

Buenos Aires, Abril 7 de 1894.

R. A. Thurburn, Gerente.

Banco Francés del Rio de la Plata

157—RECONQUISTA—157

Capital: 2.000.000 de pesos oro

SUCURSAL

En Santiago de Chile y Valparaiso

BANCO DE VALPARAISO

SE PAGA:	*Papel*	*Oro*
Por depósito en cuenta corriente....	1 %	1 %
» » á plazo fijo de 30 dias,.	3 »	—
» » á » » » 60 » ..	4 »	3 »
» » á » » » 90 » ..	5 »	4 »
» » á » » » 180 »	convencional	
» » á premio (caja de ahorros..........	5 %	

Para descuentos de traslados y pagarés, taza convencional.

SE COBRA:

En cuenta corriente

El Banco hace descuentos de *Warrants;* hace préstamos sobre títulos; compra y vende fondos públicos, títulos ó valores por cuenta de tierras.

Recibe títulos de crédito en depósito; se encarga de cobrar cupones y dividendos y remite el importe á los interesados en Europa.

Expide letras de crédito á los negociantes y viajeros y hace giros telegràficos para Francia y todas las principales ciudades europeas.

Hace también arreglos á la vista ó á 90 dias, sobre las principales ciudades de Europa, con especialidad las del sud.

STAUDT y Cia

BUENOS AIRES
MONTEVIDEO,
ROSARIO,
ASUNCION
BERLIN

Mandan efectuar pagos en Europa por telégrafo

Giran letras de cambio á la vista y á noventa dias sobre las principales ciudades de Europa

EXPORTACIÓN

DE FRUTOS DEL PAIS

IMPORTACIÓN

De tejidos, comestibles, madera y especialmente de vinos de Burdeos y licores finos

AVISOS


VINOS PARA FAMILIAS
Vinos finos de Burdeos y del Rhin
Champagne marca "AYALA"
El más fino de todos
Agua mineral "Monopol
La más refrescante de toda
Licores, Coñacs
ETC.
Alsina 430 PETERS HERMANOS Buenos Aires
AJENJO
SILLIMAN
El más reputado de todos
ALMIDÓN DE ARROZ
"LA COQUETA"
Calidad inmejorable
Cerveza alemana "IMPERIAL"
La preferida de las señoras.—Se vende hoy casi al precio de la cerveza del país

